IMSS SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO** JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. **D4M0036** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-8-2024**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MEDIANTE LA **"ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS (PARTIDA 1: ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y LACTEOS LIQUIDOS),** PARA EL **REGIMEN ORDINARIO**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR EL **C. MAURICIO ROLDÁN PARRA**, EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADO DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO,** EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **"ABASTECIMIENTOS GOLFO PACÍFICO. S.A. DE C.V."**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **"C. RUBÉN HERNÁNDEZ BARRIENTOS"**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL,** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE: SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

I.1 ES UN **"ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO"** DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 El C. **MAURICO ROLDÁN PARRA**, CON R.F.C. [redacted] ACREDITA SU PERSONALIDAD EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADO DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO** ESTABLECIDO EN LA FRACCION XI DEL ARTICULO 155, EN RELACION CON EL ARTICULO 2, FRACCION IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 44,852 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DE LA CIUDAD DE MEXICO, MISMA QUE QUEDO INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO 97-7-10012024-172937 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA FRACCION IV DEL ARTICULO 25 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DECLARA QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS RESTRINGIDAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA; ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; ASÍ MISMO SE MANIFIESTA QUE SOLO FIRMARA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SIN MAYORES ALCANCES QUE ACREDITAR SU REPRESENTACIÓN Y NO TIENE LA CALIDAD DE ADMINISTRAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE SUSCRIBE.

I.3 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PUBLICO, CON FUNDAMENTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL APROBADAS POR EL H. CONSEJO TÉCNICO MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023, CON FUNDAMENTO EN SUS NUMERALES 4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15 INCISO B), 5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 Y 5.6.2., SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. **DR. ÁNGEL GÓMEZ CARBAJAL** EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD,** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO DEL INSTITUTO, CON R.F.C. [redacted] INTERVIENE COMO **ADMINISTRADOR** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CON FUNDAMENTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL

SEGURO SOCIAL APROBADAS POR EL H. CONSEJO TÉCNICO MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023, CON FUNDAMENTO EN SUS NUMERALES 4.13, 4.31 Y 5.3.8 INCISO B)., SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. **LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO,** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO DEL INSTITUTO, CON R.F.C. [redacted], ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA CONTRATANTE

I.5 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA** NÚMERO DE COMPRANET **LA-50-GYR-050GYR001-N-8-2024,** DE CARÁCTER **NACIONAL**, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS **134** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS **26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 45, 46 Y 47** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"LAASSP"**, Y LOS ARTÍCULOS **39, 42, 43, 46, 47 y 48** CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO; LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**

I.6 CON FECHA **20 DE MARZO DEL 2024**, LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR CONDUCTO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, HABIENDO RESULTADO ADJUDICADO CON EL PRESENTE CONTRATO "**EL PROVEEDOR**".

I.7 **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL REPORTE GENERAL DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO **42060801** CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN **0000016366-2024**, DE FECHA **12** DE **ENERO** DEL **2024** EMITIDO POR EL **DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES,** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO DEL INSTITUTO. **ANEXO 3 (TRES).**

I.8 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45**.

I.9 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 95 COLONIA CENTRO C.P. 39300 ACAPULCO GUERRERO,** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PROVEEDOR"** DECLARA QUE: SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **26,498**, DE FECHA **27** DE **SEPTIEMBRE** DE **2013**, PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO JESUS TÓRRES GÓMEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **224** DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **504214-1** DE FECHA **06** DE **NOVIEMBRE** DE **2013**., DENOMINADA **"ABASTECIMIENTOS GOLFO PACÍFICO. S.A. DE C.V."**, CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN COMPRAR, VENDER, ADMINISTRAR, PRODUCIR, COMERCIALIZAR, ORGANIZAR, DISTRIBUIR, CONSIGNAR, IMPORTAR, EXPORTAR, PROMOVER, ALQUILAR, ARRENDAR, MANUFACTURAR, NEGOCIAR, CONMUTAR, CONCESIONAR, MEDIAR, COMISIONAR, ENVASAR, REFRIGERAR Y ELABORAR TODO TIPO DE ALIMENTOS PERECEDEROS O NO PERECEDEROS, INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA: ABARROTES, CEREALES, LEGUMINOSAS, AZÚCARES, CONDIMENTOS, PRODUCTOS LÁCTEOS Y SUS DERIVADOS, JUGOS, NÉCTARES, JARABES, ENDULZANTES, CONCENTRADOS, PAN EN TODAS SUS PRESTACIONES, TORTILLAS, COLACIONES, TODO TIPO DE CARNE DE RES, AVE, PESCADO, CERDO, MARISCOS, HARINAS, CONSERVAS Y LATERÍA EN GENERAL, ESPECIES, FRUTAS, VERDURAS, LEGUMBRES, GRANOS EN TODAS SUS PRESENTACIONES, BEBIDAS, CERVEZAS, VINOS, LICORES Y ABARROTES EN GENERAL.

II.2 EL **C. RUBÉN HERNÁNDEZ BARRIENTOS**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **26,498**, DE FECHA **27** DE **SEPTIEMBRE** DE **2013**, PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO JESUS TÓRRES GÓMEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **224** DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **504214-1** DE FECHA **06** DE **NOVIEMBRE** DEL **2013**, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA **"LAASSP"** Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA **"LAASSP"**.

II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.

II.6 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **AGP130927L31.**

II.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

II.8 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS **ARTÍCULOS 57** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.9 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: **SABINO NÚMERO 75, COLONIA SAN PEDRO APOSTOL, ALCALDIA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14070, MEXICO, TELÉFONO 55 70 95 98 33, CORREO ELECTRÓNICO agpacifico@outlook.com.**

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL **"INSTITUTO"** LA **"ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS (PARTIDA 1: ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y LACTEOS LIQUIDOS),** AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL PUNTO **I.5** DE LAS DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE **$1'295,510.80 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 80/100 M.N.)** NO GENERA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD **$3'238,777.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** NO GENERA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO **"EL PROVEEDOR"** TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES MEDIANTE LA **"ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS (PARTIDA 1: ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y LACTEOS LIQUIDOS),** POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20** DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN **I.3**; A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR", PARA EFECTO DE TRAMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

A. EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA, EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, PREVIA ENTREGA Y RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, A LOS 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, TRATÁNDOSE DE ALIMENTOS PERECEDEROS; EN EL CASO DE ABARROTES, EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, EN AMBOS CASOS EL PLAZO SE EMPEZARÁ A COMPUTAR CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR.

LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR ES, REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN LA QUE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE FIANZA DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, NUMERO DE CONTRATO; CON LA FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; ESTO DEBERÁ SER ENTREGADO DENTRO DEL HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, EN LA DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITA EN AV. CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO. C.P. 39300, ACAPULCO, GUERRERO, MÉXICO.

B. PARA EL TRÁMITE DE PAGO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EXPEDIR SUS CFDI EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES EL PROVEEDOR DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

EL PAGO SERÁ EFECTUADO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONE.
PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO CUENTAS CONTABLES "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS", MISMOS QUE SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA DIRECCIÓN: (INTRANET).

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DEL PROVEEDOR, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ SOLICITAR AL **"INSTITUTO"** SE EFECTÚE EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO O DEL BIEN ENTREGADO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, SITO EN DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 95, COLONIA CENTRO, CP 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL, Y PLAZA, ASÍ COMO EL NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO. EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE "EL IMSS" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EN CASO DE APLICAR, DE IGUAL MANERA, EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LLEVARÁ A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF, Y EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA **(SAT**) ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A FAVOR DEL INSTITUTO PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL PROVEEDOR PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN SU CASO.

PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL IMSS CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

CUARTA.- QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVO, **"LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE POSITIVA".**

LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL TENDRÁ UNA **VIGENCIA DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE LA EMISIÓN.**

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA:

LA JEFATURA DE SERVICIOS DE AFILIACIÓN DE COBRANZA, A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACIÓN, RESOLVERÁ LA ACLARACIÓN QUE PRESENTE EL PROVEEDOR O CONTRATISTA CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", SEA NEGATIVA Y LA RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

UNA VEZ RESUELTA LA ACLARACIÓN, NOTIFICA AL PROVEEDOR O CONTRATISTA, QUE LA ACLARACIÓN FUE PROCEDENTE Y QUE PUEDE OBTENER NUEVAMENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O BIEN, LE INFORMA EL MOTIVO POR EL QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

QUINTA. VIGENCIA.- EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL **21 DE MARZO DEL 2024** Y HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DEL 2024** SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ AMPLIARSE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS, SEÑALADAS EN LA **CLÁUSULA SÉPTIMA** DE ESTE CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, Y 49 FRACCIÓN I, DE LA **"LAASSP"**, 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, 48 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, 70 DE SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DOF EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 4 (CUATRO)**.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITAN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALICE DE MANERA ELECTRÓNICA.

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN AVENIDA RUIZ CORTINES S/N COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610 ACAPULCO GUERRERO, EN LA CUAL DEBERÁN DE INDICARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- EXPEDIRSE A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y SEÑALAR SU DOMICILIO;
- LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
- LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVO), ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;
- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"** Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES;
- LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS;
- LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO;
- LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** OTORGUE EL DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, LA LIQUIDACIÓN DEBIDA;
- PARA EFECTOS DE LA GARANTÍA SEÑALADA EN ESTA CLÁUSULA, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA INDIVISIBILIDAD DE ÉSTA, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015; Y
- EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.

CONSIDERANDO LOS REQUISITOS ANTERIORES, DENTRO DE LA FIANZA, SE DEBERÁN INCLUIR LAS DECLARACIONES SIGUIENTES EN FORMA EXPRESA:

- "ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- "LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.";

- "LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**."; Y

- "LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZARAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS."

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO **60** FRACCIÓN **III** DE LA **"LAASSP"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

CONSIDERANDO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900** DÍAS DE UMA, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL

DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

B) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

C) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN AVENIDA RUIZ CORTINES S/N COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO C.P. 39610.

D) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** DE AVISO DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

A) ENTREGAR LOS BIENES Y PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS, PARA EL CASO DE ARRENDAMIENTO CONCEDER EL USO Y GOCE DE LOS BIENES, EXPRESANDO QUE SE ENCUENTRAN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, MISMOS QUE SERÁN INSTALADOS Y PUESTOS EN OPERACIÓN.

B) PARA EL CASO DE ARRENDAMIENTO CORRERÁ BAJO SU CARGO LOS COSTOS DE FLETE, TRANSPORTE, SEGURO Y DE CUALQUIER OTRO DERECHO QUE SE GENERE, HASTA EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO EL COSTO DE SU TRASLADO DE REGRESO AL TÉRMINO DEL CONTRATO.

C) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;

D) EN BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EFECTUAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.

E) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

F) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **"EL INSTITUTO"** LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.

G) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

A) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.

B) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

C) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL **ANEXO 1 (UNO).**

LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 1 (UNO)** Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO; LOS BIENES SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DESIGNADO POR **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL BIEN, LA CANTIDAD, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA. EN LOS CASOS EN QUE SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, "**EL PROVEEDOR**" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 24 HORAS, PARA LA REPOSICIÓN DE ÉSTOS, CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA DEVOLUCIÓN Y/O LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON EL **"EL INSTITUTO"** A ENTREGAR LOS BIENES BAJO LAS CONDICIONES CONTRATADAS, LAS CUALES SE DETALLAN AMPLIAMENTE EN LOS ANEXOS TÉCNICOS Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- EL SEÑALAMIENTO DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, CUANDO SEAN DEL CONOCIMIENTO DE LA **"EL INSTITUTO"**

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.- LOS SEGUROS QUE, EN SU CASO, DEBEN OTORGARSE, INDICANDO LOS BIENES QUE AMPARARÍAN Y LA COBERTURA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EFECTUAR EL TRANSPORTE DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, O EN SU CASO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES REFERIDAS EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.- "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS ENTREGAS DE LOS BIENES A **"EL PROVEEDOR"**, CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOS BIENES CORREGIDOS, SE DETECTE QUE EXISTEN DEFECTOS, O CUANDO ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE GENEREN.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, HERRAMIENTAS, TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA PROPORCIONAR LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO REQUERIDOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PROPORCIONADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZARLO A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** Y CON ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

"EL INSTITUTO" NO ESTARÁ OBLIGADO A RECIBIR LOS BIENES O ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO CUANDO ÉSTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE **"EL INSTITUTO"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO

JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO **"EL INSTITUTO"** NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"**, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"** DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL SUMINISTRAR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR NI EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE **"EL INSTITUTO"** A **"EL PROVEEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS

ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR **"EL INSTITUTO"** CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECIFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE **RESCISIÓN** Y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, **"EL PROVEEDOR"** TIENE CONOCIMIENTO EN QUE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL INSTITUTO"** CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"** CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.
ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ, CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO QUE REALICE A **"EL INSTITUTO"**, UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A EL **C. DR. ÁNGEL GÓMEZ CARBAJAL** EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD,** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO **ANEXO 5 (CINCO),** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.15 DE LA POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL,

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE CON DICHO SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** TENDRÁ CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** LA PERSONA QUE SUSTITUYA AL SERVIDOR PÚBLICO EN EL CARGO, CONFORME A LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** SÓLO ACEPTARÁ LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES

REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTE A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL **10%** SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTEMENTE (O LOS DÍAS DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O DEL ARRENDAMIENTO), LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

EN CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REALICE EL PAGO DE LA MISMA Y PARA EL CASO DE QUE LA GARANTÍA NO SEA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE CUMPLA CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO DE FORMA INMEDIATA, CONFORME A LO ACORDADO. EN CASO CONTRARIO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DEL ESTADO, REPRESENTADOS POR **"EL INSTITUTO"**.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.
LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES ALCANCE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUO"**, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **2.5%**, POR DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS O ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OPORTUNAMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA DEBERÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE ESTA PENA EXCEDA EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO PROPORCIONAL SIN INCLUIR EL IVA.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA **"LAASSP"**.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA **"LAASSP"** ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE **"EL INSTITUTO"** EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **"EL INSTITUTO"** POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PENA DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO Y HASTA LA RECEPCIÓN DEL MISMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARA POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA MÁXIMO DE 04 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICANDO EL VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REPONGA LOS BIENES QUE "**EL INSTITUTO"** HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA** DEL PRESENTE CONTRATO, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5% APLICACIÓN DE LA PENA PODRÁ SER HASTA UN MÁXIMO DE 04 DÍAS NATURALES, POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SEÑALADA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURAR Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LA PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARA LAS CANTIDADES QUE RESUELVEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL PROVEEDOR".** POR LO TANTO "**EL PROVEEDOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA

CUBRIRLE A "**EL INSTITUTO**" DURANTE EL PERIODO EN EL QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN CUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "**EL PROVEEDOR**" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A **"EL INSTITUTO"**, O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"**, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 109 AL 115 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.- "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA **"LAASSP"**, Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95 AL 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"EL PROVEEDOR"** NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI **"EL INSTITUTO"** TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE **"EL INSTITUTO"** NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON **"EL PROVEEDOR"**, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A **"EL INSTITUTO"** DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE "**EL PROVEEDOR**", ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR **"EL INSTITUTO"**, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

TRIGÉSIMA.- PAGO DE CONTRIBUCIONES.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

"**EL PROVEEDOR**" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO" PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

A) SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;

B) SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA **"EL INSTITUTO"**;

C) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;

D) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;

E) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE **"EL INSTITUTO"**;

F) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;

G) SI NO PROPORCIONA A **"EL INSTITUTO"** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;

H) SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**;

I) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;

J) SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;

K) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;

L) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

M) SI **"EL PROVEEDOR"** NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **"EL INSTITUTO"** CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;

N) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

O) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;

P) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**, DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;

Q) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y

R) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES

CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A **"EL INSTITUTO"**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A **"EL PROVEEDOR"** CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, **"EL INSTITUTO"** A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"** CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE **"EL PROVEEDOR"** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.- "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO)	"REPORTE SAI, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y LUGAR Y CALENDARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES"
ANEXO 2 (DOS)	"ACTA DE FALLO Y PROPUESTA ECONÓMICA"
ANEXO 3 (TRES)	"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
ANEXO 4 (CUATRO)	"FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"
ANEXO 5 (CINCO)	"OFICIO DEL ADMINISTRADOR"

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO **"EL INSTITUTO"** COMO **"EL PROVEEDOR"**, DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE ACAPULCO GUERRERO EL DÍA **04 DE ABRIL DEL 2024.** QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE **"EL PROVEEDOR"** Y LOS RESTANTES EN PODER DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MAURICIO ROLDÁN PARRA
R.F.C [redacted]
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,852 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2024.

"EL PROVEEDOR"
"ABASTECIMIENTOS GOLFO PACÍFICO, S.A. DE C.V"
R.F.C. COR2101256W5

C. RUBÉN HERNÁNDEZ BARRIENTOS
REPRESENTANTE LEGAL

ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

MTRA. ROSA ORTIZ GUZMÁN
R.F.C. [redacted]

VALIDO ASPECTOS TÉCNICO-JURÍDICOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PUNTO 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ÁREA CONTRATANTE
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA
R.F.C. [redacted]

FIRMA COMO ÁREA CONTRATANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD

DR. ÁNGEL GÓMEZ CARBAJAL
R.F.C. [redacted]

FIRMA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DE SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.15 DE LA POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO.

ANEXO 1 (UNO) "REPORTE SAI, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES"
(REPORTE SAI)

Clasif. Presp:
128001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

PAGINA: 1
FECHA: 2024/03/20
HORA: 11:28:25 a. m.

REPORTE DEL CONTRATO:D4M0036

NO. DE CONTRATO: D4M0036 | CONCEPTO: 2800 Viveres | PARTIDA PRESUP: 0801
MONTO MINIMO: $1,295,510.80 | MONTO MAXIMO: $3,238,777.00 | MONTO DEVENGADO: $0.00
LICITACION PUBLICA : LA-N-8-2023 | NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN | NO. DE COMPROMISO: PENDIEN
EDO. CONTRATO:

A N E X O 1

	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO
480 601 0200 00	AZUCAR REFINADO HOSPITAL BAJO ESTRICTA PRESCRIPCIO	1	PIEZA	$3,238,777.00

C O B E R T U R A

	UNIDADES	MINIMO	MAXIMO	DEVENGADO
129001150100	OFNAS DELEG Y SUBDELEGACION	$1,295,510.80	$3,238,777.00	$0.00
	TOTALES:	$1,295,510.80	$3,238,777.00	$0.00

(ANEXO TÉCNICO)

DEC_03	Anexo Técnico Requerimiento No.	01-SPM-020/2024
Área Técnica y/o Requirente:		
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		
Objeto de la contratación:		
"ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS"		

ANEXO TÉCNICO

AT-01. Requerimiento (partidas solicitadas)

Clave CUCOP	Clave S.A.I. Gpo	Gen	Esp	Dif	Descripción y/o características mínimas y máximas anuales de víveres por partida.	Presentación Unidad de medida	Mínima	Máxima
PARTIDA 01 ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y LACTEOS LIQUIDOS								
					A. AZUCARES			
22104-0029	480	601	0200	00	AZUCAR REFINADA	Kilogramo	1,120	2,800
22104-0029	480	601	0100	01	AZUCAR MORENA	Kilogramo	68	170
22104-0029	480	601	0300	00	PILONCILLO	Kilogramo	7	17
					B. JARABES			
22104-0206	480	611	0100	01	MIEL DE ABEJA	Litro	10	25
22104-0206	480	611	0200	00	MIEL DE MAIZ	Litro	3	8
22104-0206	480	611	0201	00	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	Litro	6	14
					C. DULCES			
22104-0025	480	610	0100	00	ATE DE FRUTAS	Kilogramo	16	40
22104-0043	480	606	0100	00	CAJETA	Kilogramo	26	65
22104-0361	480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA	Kilogramo	22	55
22104-0361	480	610	0301	00	MERMELADA DE FRESA ENV. INDIVIDUAL.	Kilogramo	12	30
					D. CAFÉ, TE			
22104-0039	480	806	0100	00	CAFÉ MEZ GRANO TOSTADO MOLIDO C/AZUCAR	Kilogramo	292	730
22104-0039	480	806	0101	02	CAFÉ PURO GRANO TOSTADO MOLIDO	Kilogramo	15	38
22104-0261	480	806	0501	00	TE DE MANZANILLA NATURAL INDIVIDUAL	Kilogramo	1	2
					E. CEREALES			
22104-0023	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO ENTERO	Kilogramo	1,000	2,500
22104-0077	480	402	0300	00	CEREAL DE ARROZ PREC TIPO A	Kilogramo	4	10
22104-0028	480	403	0200	00	AVENA LAMINADA HOJUELAS	Kilogramo	16	40
22104-0077	480	401	0100	00	AMARANTO EN SEMILLA	Kilogramo	16	39
22104-0077	480	405	0400	00	HOJUELAS DE MAIZ	Kilogramo	5	11
22104-0028	480	402	0100	00	AVENA INTEGRAL	Kilogramo	5	11
22104-0077	480	403	0400	00	CEREAL DE AVENA PREC TIPO B	Kilogramo	2	5
22104-0077	480	403	0400	00	CEREAL DE AVENA PREC TIPO C MIXTO	Kilogramo	3	7
					F. HARINAS Y GALLETAS			
22104-0154	480	402	0400	01	HARINA DE ARROZ	Kilogramo	3	7
22104-0154	480	405	0200	00	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	Kilogramo	15	37
22104-0154	480	405	0300	00	HARINA MAIZ S/NIXT S/SABOR	Kilogramo	84	210
22104-0156	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO	Kilogramo	166	415
22104-0128	480	406	0700	00	GALLETA MARIA	Kilogramo	88	220
22104-0128	480	406	0800	00	GALLETA PARA SOPA	Kilogramo	16	40
22104-0128	480	406	0900	00	GALLETA SALADA	Kilogramo	15	38
22104-0128	480	406	0600	00	GALLETA INTEGRAL	Kilogramo	46	115
22104-0128	480	406	0901	00	GALLETA SALADA ENVASE INDIVIDUAL	Kilogramo	88	220
22104-0154	480	405	0301	00	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR CON SABOR	kilogramo	180	450
					G. PASTAS CORTAS			
22104-0219	480	406	2600	00	CODITO	Kilogramo	258.4	646
22104-0219	480	406	2601	00	FIDEO	Kilogramo	90	225
22104-0219	480	406	2602	00	LETRA	Kilogramo	50	125
					H. PASTAS LARGAS			
22104-0219	480	406	2606	00	ESPAGUETI	Kilogramo	280	700

Clave CUCOP	Clave S.A.I.				Descripción y/o características mínimas y máximas anuales de víveres por partida.	Presentación	Mínima	Máxima
	Gpo	Gen	Esp	Dif		Unidad de medida		
22104-0219	480	406	2607	00	MACARRON	Kilogramo	40	99
22104-0219	480	406	2608	00	TALLARIN	Kilogramo	68	170
					I. CONDIMENTOS LIQUIDOS			
22104-0117	480	803	0100	00	EXTRACTO DE VAINILLA	Litro	3	6
22104-0389	480	808	0300	01	VINAGRE DE FRUTAS	Litro	24	60
					J. CONDIMENTOS SOLIDOS			
22104-0286	480	809	0100	00	ACHIOTE EN PASTA	Kilogramo	16	40
22104-0015	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	Kilogramo	80	200
22104-0119	480	802	0500	01	CLAVO ENTERO	Kilogramo	1	3
22104-0364	480	809	0300	00	MOZTAZA PREPARADA	Kilogramo	8	19
22104-0119	480	802	0800	02	OREGANO EN HOJA	Kilogramo	5	12
22104-0346	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	Kilogramo	13	33
22104-0119	480	802	0902	02	PIMIENTA NEGRA ENTERA	Kilogramo	4	9
22104-0119	480	802	0901	02	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	Kilogramo	5	12
22104-0374	480	807	0100	01	POLVOS PARA HORNEAR	Kilogramo	3	6
22104-0009	480	704	0100	02	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	Kilogramo	3	6
22104-0036	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO S/SAL Y CASCARA	Kilogramo	6	16
22104-0212	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	Kilogramo	2	4
22104-0286	480	302	2601	00	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	Kilogramo	37	92
22104-0286	480	302	2602	01	MOLE VERDE PASTA	Kilogramo	15	38
22104-0119	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR (LAU, MEJ, TOM)	Kilogramo	4	10
22104-0119	480	802	0600	00	COMINO ENTERO	Kilogramo	2	4
22104-0119	480	805	0400	00	HOJA DE AGUACATE	Kilogramo	1	3
22104-0365	480	301	0503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	Kilogramo	1	3
					K. CANELA			
22104-0052	480	802	0401	00	CANELA MOLIDA	Kilogramo	4	10
22104-0052	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA	Kilogramo	6	16
					L. CONSOME			
22104-0104	480	809	0200	00	CONSOME DE POLLO DESH. EN POLVO	Kilogramo	92	230
					M. SAL			
22104-0250	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODATADA	Kilogramo	232	580
					N. CARNE SECA Y PRODUCTOS D/PESCADO			
22104-0027	480	106	0101	01	ATUN EN ACEITE	Kilogramo	160	400
22104-0027	480	106	0102	01	ATUN EN AGUA	Kilogramo	248	620
					O. FRUTAS INDUSTRIALIZADAS			
22104-0127	480	608	0100	00	DURAZNO MITADES ALMIBAR	Kilogramo	64	160
22104-0127	480	608	0200	00	GUAYABA EN ALMIBAR	Kilogramo	39	98
22104-0127	480	608	0300	00	MANGO EN ALMIBAR	Kilogramo	52	130
22104-0127	480	608	0500	00	PIÑA REBANADAS EN ALMIBAR	Kilogramo	52	130
22104-0127	480	608	0501	00	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	Kilogramo	52	130
					P. ACEITES			
22104-0005	480	702	0106	00	ACEITE DE CANOLA	Litro	1,600	4,000
22104-0006	480	702	0105	03	ACEITE DE OLIVA	Litro	47	118
					Q. GRASAS			
22104-0091	480	604	0100	00	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	Kilogramo	8	21
22104-0360	480	703	0100	03	MAYONESA	Kilogramo	50	125
					R. GELATINA			
22104-0142	480	609	0100	00	POLVO PREP GELATINA EN AGUA	Kilogramo	87	218
22104-0142	480	609	0101	00	POLVO PREP GELATINA DE AGUA BAJA EN AZUCAR	Kilogramo	1	2
22104-0142	480	609	0200	05	POLVO PREP GELATINA LECHE	Kilogramo	36	90
					S. SEMILLAS DE LEGUMINOSAS			
22104-0297	480	501	0301	01	ALUBIA	Kilogramo	15	36
22104-0124	480	501	0101	00	FRIJOLCANARIO	Kilogramo	6	14
22104-0124	480	501	0600	01	FRIJOL NEGRO	Kilogramo	100	250
22104-0124	480	501	0200	01	FRIJOL BAYO	Kilogramo	46	115
22104-0124	480	504	0100	00	LENTEJA	Kilogramo	46	116
22104-0124	480	503	0100	00	HABA SECA	Kilogramo	47	118
					T. LECHE Y LACTEOS LIQUIDOS			
22104-0179	480	201	0101	01	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	Litro	10,100	25,250
22104-0179	480	201	0500	00	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	Litro	1,200	3,000

Clave CUCOP	Clave S.A.I.				Descripción y/o características mínimas y máximas anuales de víveres por partida.	Presentación	Mínima	Máxima
	Gpo	Gen	Esp	Dif		Unidad de medida		
22104-0179	480	201	0200	00	LECHE DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	Litro	72	180
22104-0276	480	202	0300	00	YOGURT NATURAL LECHE PARC DESCREMADA	Litro	91.6	229
22104-0276	480	202	0301	00	YOGURT NATURAL, LECHE DESCREMADA	Litro	44	111
22104-0337	480	701	0100	04	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA, 900 ML	Litro	200	500
22104-0337	480	701	0100	01	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA, 200 ML	Litro	44	110
					U. VEGETALES INDUSTRIALIZADOS			
22104-0273	480	302	1203	01	CHICHARO PROCESADO ENVASADO	Kilogramo	104	260
22104-0089	480	302	1603	00	CHILES JALAPEÑOS RAJAS	Kilogramo	40	100
22104-0089	480	302	1601	00	CHILE CHIPOTLE ADOBADO	Kilogramo	4	10
22104-0273	480	302	2403	01	JITOMATE PROCESADO PURE	Kilogramo	6	15
22104-0311	480	809	0400	01	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	Kilogramo	9	22
					V. VEGETALES SECOS			
22104-0087	480	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	Kilogramo	7	16
22104-0087	480	302	1503	00	CHILE SECO CASCABEL	Kilogramo	3	5
22104-0087	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	Kilogramo	4	10
22104-0087	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	Kilogramo	20	50
22104-0087	480	302	1506	00	CHILE SECO MORITA	Kilogramo	8	20
22104-0087	480	302	1508	00	CHILE SECO PASILLA	Kilogramo	4	10
22104-0087	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ARBOL	Kilogramo	3	7
22104-0164	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA	Kilogramo	4	10
					PARTIDA 02			
					ALIMENTOS PERECEDEROS			
					A. CARNE DE CERDO EN ESTADO NATURAL			
22104-0071	480	101	0100	00	CHULETA DE CERDO 150 G. PIEZA	Kilogramo	160	400
22104-0071	480	101	0302	01	PIERNA DE CERDO MOLIDA	Kilogramo	280	700
22104-0071	480	101	0200	01	LOMO DE CERDO	Kilogramo	440	1,100
22104-0071	480	101	0301	01	PIERNA DE CERDO EN TROZO 120G.	Kilogramo	1,320	3,300
					B. CARNE DE PESCADO EN ESTADO NATURAL			
22104-0248	480	106	1100	01	ROBALO FRESCO 120 G.+/- 30 GR FILETE	Kilogramo	480	1,200
					C. CARNE DE POLLO FRESCA			
22104-0070	480	107	0400	00	PIERNA O MUSLO 160 GR +/- 30 GR (PIEZA)	Kilogramo	4,040	10,100
22104-0070	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO	Kilogramo	3,600	9,000
22104-0070	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHU/ APLANADA 90 G +/- 30 G	Kilogramo	1,400	3,500
					D. CARNE DE RES FRESCA			
22104-0061	480	108	0200	00	BISTEC DE PIERNA DE RES 120 G	Kilogramo	1,600	4,000
22104-0061	480	108	0600	00	FALDA DE RES	Kilogramo	560	1,400
22104-0061	480	108	0700	01	PULPA DE RES EN TROZO	Kilogramo	560	1,400
22104-0061	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA	Kilogramo	1,600	4,000
22104-0061	480	108	0300	01	CHAMBARETE DE RES	Kilogramo	1,200	3,000
					E. HUEVO			
22104-0160	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO FRESCO PIEZA 55-65 G	Kilogramo	4,000	10,000
					F. SALCHICHONERIA			
221040354	480	103	0100	00	JAMON DE CERDO EXTRAFINO 18% PROT	Kilogramo	120	300
22104-0116	480	103	0600	00	SALCHICHA DE CERDO VIENA	Kilogramo	140.4	351
22104-0386	480	701	0300	02	TOCINO	Kilogramo	20	50
22104-0116	480	103	0700	00	SALCHICHA DE PAVO VIENA	Kilogramo	240	600
22104-0354	480	103	0300	00	JAMON DE PAVO	Kilogramo	440	1,100
22104-0354	480	103	0301	00	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	Kilogramo	160	400
					G. FRUTAS FRESCAS EN ESTADO NATURAL			
22104-0093	480	301	0502	00	CIRUELA ROJA	Kilogramo	18	45
22104-0339	480	301	0600	00	DURAZNO	Kilogramo	640	1,600
22104-0149	480	301	1000	00	GUAYABA	Kilogramo	1,920	4,800
22104-0166	480	301	1100	00	JICAMA	Kilogramo	1,160	2,900
22104-0188	480	301	1300	00	LIMON AGRIO	Kilogramo	120	300
22104-0188	480	301	1301	00	LIMON SIN SEMILLA	Kilogramo	480	1,200
22104-0196	480	301	1601	00	MANDARINA	Kilogramo	560	1,400
22104-0197	480	301	1701	00	MANGO ATAULFO	Kilogramo	2,800	7,000
22104-0200	480	301	1803	00	MANZANA STARKING	Kilogramo	2,840	7,100
22104-0203	480	301	1901	00	MELON CHINO	Kilogramo	8,000	20,000
22104-0211	480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO	Kilogramo	6,440	16,100

Clave CUCOP	Clave S.A.I.				Descripción y/o características mínimas y máximas anuales de víveres por partida.	Presentación	Mínima	Máxima
	Gpo	Gen	Esp	Dif		Unidad de medida		
22104-0218	480	301	2101	00	PAPAYA AMARILLA	Kilogramo	2,000	5,000
22104-0223	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	Kilogramo	2,560	6,400
22104-0218	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	Kilogramo	6,880	17,200
22104-0223	480	301	2300	00	PERON GOLDEN	Kilogramo	1,640	4,100
22104-0233	480	301	2400	00	PIÑA	Kilogramo	6,800	17,000
22104-0235	480	301	2501	00	PLATANO DOMINICO	Kilogramo	136	340
22104-0235	480	301	2502	00	PLATANO MACHO	Kilogramo	240	600
22104-0235	480	301	2505	00	PLATANO TABASCO	Kilogramo	6,120	15,300
22104-0253	480	301	2600	00	SANDIA	Kilogramo	6,120	15,300
22104-0260	480	806	0300	00	TAMARINDO	Kilogramo	4	10
22104-0196	480	301	1601	00	MANDARINA REYNA	Kilogramo	240	600
22104-0265	480	301	2800	00	TORONJA	Kilogramo	388	970
22104-0262	480	301	2700	00	TEJOCOTE	Kilogramo	8	20
22104-0265	480	301	2801	00	TORONJA ROJA	Kilogramo	2,580	6,450
22104-0269	480	301	2900	00	TUNA	Kilogramo	802	2,005
22104-0270	480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA	Kilogramo	1,360	3,400
					H. VEGETALES FRESCOS EN ESTADO NATURAL			
22104-0010	480	302	0100	00	ACELGA	Kilogramo	272	680
22104-0012	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	Kilogramo	280	700
22104-0022	480	302	0300	00	APIO	Kilogramo	116	290
22104-0034	480	302	0400	00	BETABEL	Kilogramo	132	330
22104-0045	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	Kilogramo	3,120	7,800
22104-0045	480	302	0601	00	CALABACITA CRIOLLA	Kilogramo	38	94
22104-0075	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	Kilogramo	1,680	4,200
22104-0075	480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA	Kilogramo	100	250
22104-0092	480	805	0100	00	CILANTRO	Kilogramo	288	720
22104-0098	480	302	1701	00	COL BLANCA	Kilogramo	260.4	651
22104-0098	480	302	1702	00	COL MORADA	Kilogramo	40	100
22104-0099	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	Kilogramo	72	180
22104-0315	480	302	1000	00	CHAMPIÑON FRESCO	Kilogramo	404	1,010
22104-0083	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	Kilogramo	6,800	17,000
22104-0088	480	302	1406	00	CHILE HABANERO	Kilogramo	4	10
22104-0088	480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO	Kilogramo	16	40
22104-0088	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	Kilogramo	362	905
22104-0088	480	302	1408	00	CHILE LARGO GÜERO	Kilogramo	6	15
22104-0088	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	Kilogramo	128	320
22104-0035	480	302	0500	00	BROCOLI	Kilogramo	1,920	4,800
22104-0115	480	302	1900	00	EJOTE	Kilogramo	1,280	3,200
22104-0194	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO	Kilogramo	440	1,100
22104-0343	480	805	0200	00	EPAZOTE	Kilogramo	80	200
22104-0120	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	Kilogramo	1,200	3,000
22104-0044	480	302	2200	00	FLOR DE CALABAZA	Kilogramo	60	150
22104-0348	480	303	0101	00	GERMINADO DE ALFALFA	Kilogramo	36	90
22104-0348	480	303	0102	00	GERMINADO DE SOYA	Kilogramo	36	90
22104-0263	480	302	2401	00	JITOMATE BOLA	Kilogramo	1,840	4,600
22104-0263	480	302	2402	00	JITOMATE GUAJE O GUAJILLO	Kilogramo	4,000	10,000
22104-0181	480	302	2501	00	LECHUGA OREJONA	Kilogramo	440	1,100
22104-0181	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	Kilogramo	2,400	6,000
22104-0261	480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL	Kilogramo	12	30
22104-0261	480	806	0400	00	TE DE LIMON ZACATE NATURAL	Kilogramo	12	30
22104-0261	480	806	0700	00	TE DE HIERBABUENA NATURAL	Kilogramo	8	20
22104-0272	480	302	2800	00	NOPAL	Kilogramo	1,240	3,100
22104-0217	480	302	2901	00	PAPA AMARILLA	Kilogramo	520	1,300
22104-0217	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	Kilogramo	3,200	8,000
22104-0217	480	302	2903	00	PAPA CAMBRAY	Kilogramo	120	300
22104-0366	480	302	3000	00	PEPINO	Kilogramo	1,600	4,000
22104-0367	480	805	0600	00	PEREJIL	Kilogramo	44	110
22104-0368	480	302	3100	00	PIMIENTO MORRON	Kilogramo	260	650
22104-0375	480	302	3200	00	PORO	Kilogramo	80	200
22104-0244	480	302	3402	00	RABANO LARGO	kilogramo	76	191

Clave CUCOP	Clave S.A.I.				Descripción y/o características mínimas y máximas anuales de víveres por partida.	Presentación	Mínima	Máxima
	Gpo	Gen	Esp	Dif		Unidad de medida		
22104-0264	480	302	3600	00	TOMATE VERDE	Kilogramo	3,240	8,100
22104-0390	480	302	3800	00	XOCONOSTLE	Kilogramo	6	15
22104-0277	480	302	3900	00	ZANAHORIA	Kilogramo	6,000	15,000
					I. QUESOS Y GRASAS			
22104-0243	480	202	0204	00	QUESO ANEJO	Kilogramo	56	140
22104-0243	480	202	0208	00	QUESO MANCHEGO (TIPO)	Kilogramo	84	210
22104-0242	480	202	0101	00	QUESO PANELA	Kilogramo	3,080	7,700
22104-0243	480	202	0202	00	QUESO AMERICANO 18-20 GR (TIPO)	Kilogramo	80	200
22104-0199	480	701	0201	00	MANTEQUILLA S/ SAL ENV. INDIVIDUAL 10 GRS	Kilogramo	4	10
22104-0202	480	702	0300	02	MARGARINA SIN SAL	Kilogramo	40	100
22104-0199	480	701	0200	00	MANTEQUILLA SIN SAL	Kilogramo	8	21
					PARTIDA 03 **PAN Y TORTILLAS**			
					A. PAN FRESCO EN ESTADO NATURAL			
22104-0216	480	406	1200	01	PAN BLANCO	Kilogramo	800	1,999
22104-0216	480	406	2100	01	PAN DULCE PASTA FERMENTADA	Kilogramo	2,000	5,000
22104-0216	480	406	2300	00	PAN DE MUERTO, DE 30-35 GRS	Kilogramo	60	150
22104-0216	480	406	2500	01	ROSCA DE REYES	Kilogramo	60	150
22104-0216	480	406	1600	00	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	Kilogramo	948.4	2,371
22104-0216	480	406	2200	00	PAN DULCE PASTA HOJALDRADA	Kilogramo	32.4	81
					B. PAN INDUSTRIALIZADO			
22104-0216	480	406	1300	01	PAN BLANCO DE CAJA	Kilogramo	1,360	3,400
22104-0216	480	406	1500	01	PAN INTEGRAL DE CAJA	Kilogramo	560	1,400
22104-0216	480	406	1700	00	PAN MEDIAS NOCHES	Kilogramo	60	150
22104-0216	480	406	1800	01	PAN MOLIDO	Kilogramo	160	400
22104-0216	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA	Kilogramo	320	800
22104-0216	480	406	1400	00	PAN BOLLO	Kilogramo	200	500
					C. PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO			
22104-0267	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ	Kilogramo	4,000	10,000
22104-0266	480	406	2800	00	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	Kilogramo	360	901
22104-0266	480	406	2900	00	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL	Kilogramo	200	500
					PARTIDA 04 **JUGOS Y CONCENTRADOS**			
					A. **JUGOS DE FRUTAS ULTRAPASTEURIZADO**			
22104-0168	480	602	0903	00	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	Litro	604	1,510
					B. CONCENTRADO DE FRUTA NO CONGELADO PARA JUGO			
22104-0165	480	602	0301	00	JARABE CONC.NO CONG. LIMON	Litro	92	230
22104-0165	480	602	0302	00	JARABE CONC.NO CONG. MANDARINA	Litro	92	230
22104-0165	480	602	0303	00	JARABE CONC.NO CONG. MANZANA	Litro	92	230
22104-0165	480	602	0304	00	JARABE CONC.NO CONG. NARANJA	Litro	92	280
22104-0165	480	602	0305	01	JARABE CONC.NO CONG. PIÑA	Litro	92	230
22104-0165	480	602	0306	00	JARABE CONC.NO CONG. TORONJA	Litro	64.8	162

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, UNIDAD Y/O PRESENTACIÓN DE LOS VIVERES REQUERIDOS

Alimento	Presentación y/o características.
LOMO DE CERDO. PIERNA DE CERDO EN TROZO 90 Gr +- 20 GR.	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg
CHULETA DE CERDO 150 GR PIEZA	En bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica.
JAMON DE CERDO EXTRAFINO CON 18% DE	En paquetes de 250 gr, 500 gr o 1 kg empacado por el fabricante al alto vacío con película de polietileno, no deben estar exudados o rotos.

Alimento	**Presentación y/o características.**
JAMON DE PAVO	A granel por peso en kilogramos, en rebanadas de 30 g c/u aproximadamente, empacadas en paquetes hasta de 1 kg máximo.
JAMON DE PECHUGA DE PAVO	En rebanadas de 30 g y 60 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, 500 g, o 1 kg máximo, empacadas al alto vacío en película de polietileno.
SALCHICHA DE CERDO VIENA SALCHICHA DE PAVO VIENA	Por peso en kilogramos, dentro de un paquete colectivo de polietileno al alto vacío, de 500 a 3800 g, con peso promedio individual de 40 g,
ATUN EN ACEITE ATUN EN AGUA	Latas de 170 a 1880 g de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, etiquetado.
ROBALO FRESCO 90 GR +-20 GRAMOS	Filetes separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico, paquetes de un peso no mayor a 5 kg sobre cama de hielo a una temperatura de 0°c a 4°c en su centro térmico y muestre etiqueta con nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kg.
PECHUGA DE POLLO PECHUGA DE POLLO DESHUESADA, 90 GR. +- 20 GR	A granel por kilogramo en paquetes individuales, en charolas de unicel colocadas sobre papel secante con envoltura de polietileno, etiquetada, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg,
PIERNA O MUSLO DE POLLO	Peso por pieza de 160 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg,
BISTEC DE PIERNA DE RES CHAMBARETE DE RES FALDA DE RES PULPA DE RES EN TROZO PULPA DE RES MOLIDA	Peso por ración de 90 g ± 20 g Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg
HUEVO	A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 55 – 65 g, en empaques de cartón o plástico transparente
LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA LECHE DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	Envase tetrabrik de 1000 ml. Envase tetrabrik de 1000 ml. Envase tetrabrik de 1000 ml. Lata de 360 g a 1600 g.
QUESO PANELA	De 200 g a 3000 g envasado y etiquetado
QUESO AMERICANO 18-20 GRAMOS	Rebanada individual de 18 a 20 gramos, envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en caja de cartón o bolsa impermeable de 180 g a 2000 g.
QUESO ANEJO	De 500 g a 4000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío,
QUESO MANCHEGO	De 250 g a 4000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío
YOGURT NATURAL DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA.	De 900 ml en envase de plástico, grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto
MARGARINA SIN SAL	Papel parafinado o envase de plástico u otro material impermeable etiquetada. Su capacidad es de 90 a 1000 g. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.
MANTEQUILLA SIN SAL	Barra de 90 g, 500 g y 1000 g, en papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto,
CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 200 ml o de 900 ml, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto
FRUTAS	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado y/o presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas.
VERDURAS	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.

Alimento	**Presentación y/o características.**
CHILE CHILPOTLE ADOBADO CHILES JALAPENOS ENTEROS, CHILES JALAPENOS EN RAJAS	lata con capacidad de 215 g a 2800 g. lata de 750 g a 3000
MOLE EN PASTA	Envase de plástico de 1,000 g o en frasco de 235 g de marca registrada.
AMARANTO EN SEMILLA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno
ARROZ PULIDO	En bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g.
GALLETA INTEGRAL	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g.
FRIJOL	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g
AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	En bolsa de polietileno o bote de cartón de 400 g a 1000 g.
CEREAL DE AVENA PRECOCIDO CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO	Lata 270 g a 300 g.
HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno, de 1000 g.
HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR)	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 250 g, 750 g o 1000 g.
TORTILLA DE MAIZ	A granel por peso en gramos, empacada con papel en bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g.
GALLETA MARIA	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón, de 1000 g.
GALLETA SALADA	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g. o Envase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 550 g a 2000 g.
HARINA DE TRIGO	En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.
PAN BLANCO	Por pieza de 45g a 60g o de 30 g a 45 g (para pacientes) en la caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de textura.
PAN BLANCO DE CAJA	Bolsa de polietileno de 650 g (24 rebanadas y 2 tapas) y de 350 g (12 rebanadas y 2 Tapas).
PAN BOLLO	Bolsa de polietileno impermeable de 425 a 450g (8 piezas).
PAN INTEGRAL DE CAJA	En bolsa de polietileno 700 g a 750 g (24 rebanadas y 2 tapas).
PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	Pieza de 30 g a 45 g por porción, en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de textura.
PAN MEDIAS NOCHES	Bolsa de polietileno de 275 g a 290 g (8 piezas).
PAN MOLIDO	Bolsa de polipropileno de 150 g a 165 g.
PAN TOSTADO DE CAJA	Bolsa de polipropileno de 200 g a 210 g (14 rebanadas).
PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA	Por pieza de 30 a 35 g (para pacientes) o de 45 gr. en la caja de cartón o plástico, Envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura.
PAN DE MUERTO	Por pieza de 30 a 35 g (para pacientes) o de 45 gr. en la caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura
ROSCA DE REYES	granel por peso en gramos, en la caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura
PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).
TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	Bolsa de polietileno de 260 g (10 piezas) a 520 g (20 piezas).
FRIJOL BAYO	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.
FRIJOL NEGRO	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.
HABA SECA, LENTEJA, GARBANZO	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.
AZUCAR MORENO. AZUCAR REFINADO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o papel kraf de 1000 g a 2000 g.
PILONCILLO	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o poliestireno.
Para aclaración de los alimentos que no se mencionan, la presentación es conforme a la descripción de la clave que corresponda en el catálogo de víveres.	

AT-03. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir:

Con fundamento en los Artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

a) Para la presentación de su **Propuesta Técnica**, la cual deberá ser legible, los Licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida,** de este anexo, así como cualquier modificación a las mismas, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) en su caso, en la que deberán enunciar el(los) bien(es) y/o servicio(s) a ofertar en forma amplia y detallada, ,debidamente enunciar marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), en la que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las características solicitadas obligatorias señaladas en este documento y sus anexos, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada a través de los folletos, cátalos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición y al momento de la Entrega-Recepción de los bienes, en las Unidades Médicas y/o Administrativas del Instituto, destino de los mismos.

   Para el caso en el que el(los) bien(es) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos de los bienes y/o servicios a contratar por partida**, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).

b) Presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s). **El no referenciar será causal de desechamiento**.

AT-04. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características mínimas de los bienes solicitados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la marca, modelo y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en su **Propuesta Técnica**.
En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

a) Normas solicitadas.

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
Todas las partidas	Instalaciones y buenas prácticas de higiene en el manejo de los alimentos.	NOM-251-SSA1-2009	Informe de resultados expedido por un laboratorio acreditado por la EMA de sus instalaciones y buenas prácticas de higiene en el manejo de los alimentos
		NOM 051-SCFI/SSA1-2010	Productos de marca y etiquetado o impresión en el envase
Partida 2 Empresas que venden y distribuyen carnes frescas y las que fabrican productos derivados de estas.	Carnes frescas	NOM-009-Z00-1994, Proceso sanitario de la carne.	Copia de documento donde se verifique procedencia de las carnes en los rastros de inspección Federal "TIF"
		NOM-034-SSA1-1993	Copia de los resultados de control de calidad realizados por un laboratorio acreditado ante la "EMA" dentro de los últimos tres meses.
		NOM-194-SSA1-2004	Copia de los de los resultados de control de calidad realizados por un laboratorio acreditado ante la "EMA" dentro de los últimos tres meses
	Productos de la pesca	NOM-027-SSA1-1993	Copia de los resultados de control de calidad realizados por un laboratorio acreditado ante la "EMA" dentro de los últimos tres meses.

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
		NOM-029-SSA1-1993	Copia de resultados de control de calidad realizados por un laboratorio acreditado ante la "EMA" dentro de los últimos tres meses.
	Productos embutidos	NOM-122-SSA1-1994	Copia de los resultados de control de calidad realizados por un laboratorio acreditado ante la "EMA" dentro de los últimos tres meses.
		NOM-158-SCFI-2003	Copia del programa de control de calidad. Los productos que se solicitan rebanados (jamón, mortadela, pastel de pollo, pechuga de pavo), deben venir empacados de origen por el fabricante.
		NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2002	Copia de los resultados microbiológicos de productos terminados, o por lote de producción, realizados internamente en el laboratorio de la planta por el área de control de calidad.
	Huevo de gallina	NOM-159-SSA1-1996	Presentar carta del proveedor de origen para comprobar procedencia de acuerdo con la marca ofertada y el control de calidad que realizan.
Partida 1 y 2 Derivados lácteos	Crema, producto lácteo condensado, lácteo fermentado y acidificado y dulce a base de leche.	NOM-184-SSA1-2002	Copia de los resultados de exámenes de control de calidad del fabricante.
	Quesos: Frescos, madurados y procesados	NOM-121-SSA1-1994	Copia de los resultados microbiológicos de control de calidad del fabricante.
Partida 2 Frutas y vegetales	Frutas y vegetales en estado natural.	Cumplir con las normas de recepción del IMSS, en relación con la clasificación de frutas: Cítricas. De cáscara muy suave. De cáscara dura o pulpa suave y/o jugosa. De cáscara y/o pulpa muy suave. vegetales: De hoja y flores. Germinados. De vaina. Condimentos. De consistencia similares entre sí. Alimentos secos.	Verificar en la muestra física, características organolépticas, manejo, distribución, conservación empaques primario bolsas de plástico A. Empaques secundarios, caja de plástico (taras apilables no perforadas), de acuerdo con la descripción del catálogo de víveres.
Partida 1 Abarrotes en general	Alimentos envasados de cierre hermético	NOM-130-SSA1-1995	Presentar y verificar etiqueta del envase, caducidad, fecha de empaque.
	Cereales y productos derivados	NOM-147-SSA1-1996	Presentar y verificar etiqueta del envase, caducidad, fecha de empaque.
	Atún	NOM-084-SCFI-1994	Presentar y verificar etiqueta del envase, caducidad, fecha de empaque.
	Consomé	NMX-F-158-1986 NMX-F-381-1986	Presentar y verificar etiqueta del envase, caducidad, fecha de empaque.
	Frijol	NX-F-378-S-1980	De acuerdo con la descripción del catálogo de víveres.
	Moles y derivados	NMX-F-422-1982	De acuerdo con la descripción del catálogo de víveres.
	Alimentos para lactantes	NOM-131-SSA1-1995	De acuerdo con la descripción del catálogo de víveres.
Partida 4 Jugos preenvasados.	Jugos preenvasados	NOM-173-SCFI-2009	De acuerdo con la descripción del catálogo de víveres.

Los licitantes deberán presentar en la propuesta técnica los documentos siguientes en base a las normas y criterios de la recepción:

- Aviso de Funcionamiento del establecimiento del licitante.
- Para los grupos carne en general, productos de embutidos, Alimentos no perecederos (productos a granel), pan y tortilla, se deberán presentar los resultados de los **análisis microbiológicos y fisicoquímicos** de los productos de alto riesgo (50% del total de las claves de los productos de cada grupo).
- Los exámenes, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas y dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio o COFEPRIS o el Reglamento de control sanitario de productos y servicios de la Secretaria de Salud.
- Los resultados de los estudios bacteriológicos practicados por un laboratorio acreditado por la EMA y/o COFEPRIS**, al personal** asignado para la: preparación, entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Régimen Ordinario, mismos que incluirán: exudado faríngeo, copropasitoscopico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática y lecho ungüeal. Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas y cada 6 meses, las pruebas que realizó el laboratorio, se requerirán en su momento.
- Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra **totalmente sano**, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice:

"Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido"

- Para todos los grupos, los licitantes deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos de **aguas de las llaves**, **del filtro, superficies inertes (tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios) y equipo de transporte,** dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA y/o COFEPRIS, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA y/o COFEPRIS.
- Presentar la Inspección Sanitaria de las **instalaciones, equipo de refrigeración** y en su caso **cámara de refrigeración** del Licitante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma, deberá ser realizada dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA y/o COFEPRIS, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA y/o COFEPRIS.
- Certificado vigente del grupo en el que participe donde se especifique su Sistema de Gestión de **Calidad** y que demuestre que cuenta con mecanismos de control para cada proceso donde garantice que va a proporcionar el suministro de acuerdo a los requisitos solicitados; dicho sistema deberá estar estructurado de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015 o bien su norma equivalente ISO-9001-2015, ésta deberá ser avalada por la Ley de infraestructura de la calidad cuyo alcance sea por lo menos, Compra, Almacenamiento, Empaque y Entrega de Productos Alimenticios a Instituciones Públicas y Privadas.
- Presentar **carta de autenticidad** debidamente notariada, expedida por la casa certificadora que incluya datos del contacto de esta casa con el fin de corroborar que fue expedida por un organismo certificador, esta deberá indicar que este organismo ha sido acreditado por la Ley de infraestructura de la calidad en la que establezca que la empresa licitante cuenta con el sistema de gestión de calidad que ampara el proceso del servicio requerido por dependencia **y/o carta bajo protesta de decir verdad** en la que manifieste que cuenta con la gestión de calidad y mecanismos de control para cada proceso.

b) Cumplimiento

I. Certificado que le acredite el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, indicadas en el cuadro de normas vigentes y criterios para la recepción, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA y/o COFREPIS, El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA y/o COFREPIS.

(TERMINOS Y CONDICIONES)

TC-1 Tipo de contratación y vigencia.

a) Tipo de contratación

Contrato abierto de conformidad con el artículo **47** LAASSP y **85** de Reglamento, en las cantidades mínimas y máximas que se estipulan en el **"Anexo Técnico" el** cual forma parte de la presente convocatoria.

b) Vigencia

Será a partir del **día siguiente al Acto de Fallo** y hasta el **31** de **diciembre** del **2024.**

TC-2 Forma de adjudicación.

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación de los bienes por partida, la asignación corresponderá a **"Una Sola Fuente de Abasto"**. O en su caso conforme al artículo 29, fracción XII de la LAASSP, y los artículos 2, fracción VIII y 39, fracción II, inciso b del RLAASSP

TC-3 Agrupación de bienes y/o servicios.

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de bienes, se presentan partidas.

TC-4 Mecanismo de evaluación de proposiciones.

El mecanismo de evaluación con el que se evaluarán las propuestas será mediante puntos o porcentajes.
De acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley, el criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el mecanismo de puntos o porcentajes; por lo que, para ser sujeto de evaluación bajo este criterio, se considerarán únicamente al (los) licitante (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en esta Convocatoria, tomando en cuenta que:

- No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos al 100% por partida.

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos solicitados en la presente Convocatoria, así como los que resulten de la(s) junta(s) de aclaraciones, sus anexos.

- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas presentadas.

- En relación con los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

- La evaluación se realizará conforme a la descripción de las claves que corresponda a los Alimentos integrados en el Sistema de Abasto Institucional, en el catálogo de víveres, la que pueden solicitar en la coordinación de abastecimiento.

EVALUACIÓN POR PUNTOS O PORCENTAJES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, evaluará cualquier incremento en rangos o características que mejoren la calidad del bien, así como su entrega y distribución objeto de la presente Licitación, como que presente mejores especificaciones a las solicitadas, aplicando para ello el Mecanismo de Evaluación de Puntos o Porcentajes, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación regulados por la Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, así se ha considerado lo establecido en el documento TU-01/2012, "Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y sub rubros, así como valoración de su

acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" emitido por la Unidad de Normatividad de contrataciones públicas dependiente de la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012.

Para la adquisición de los bienes, la convocante asigna la puntuación o unidades porcentuales, de conformidad con lo siguiente:

Ponderación.
La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de 50 puntos. Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 puntos máximos que se pueden obtener, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
La convocante otorgará puntuación a los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los bienes o de aquellos aspectos solicitados a los propios licitantes considerados como mínimos indispensables.			
CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:	**25**	**a) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS** El licitante para la obtención de puntos en el presente sub rubro deberá presentar lo siguiente: ☐ Certificado, del 50 % de los resultados de análisis microbiológicos de los productos que conforman el grupo en el que participe. (excepto alimentos que presenten empaque original primario). (excepto alimentos que presenten empaque original primario). Estos resultados deberán estar realizados por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en la rama de alimentos, dentro de los **últimos tres** meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, anexando copia simple de la acreditación vigente del Laboratorio. Certificado, de los resultados del análisis hormonal de clenbuterol realizados a los cárnicos de res, cerdo y pollo (de acuerdo al grupo que participe), procedentes del establecimiento TIF que le suministrará cárnicos durante la vigencia del contrato y en los cuales se indique que se encuentran libres de dicha sustancia, presentando como mínimo un análisis por tipo de carne, estar expedidos a nombre del licitante o del establecimiento TIF que lo respalda en el presente procedimiento de licitación; realizados por un laboratorio de ensayo acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en la rama de sanidad agropecuaria, dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. El presente requerimiento aplica para el grupo 2 Alimentos Perecederos.	**14**
		b) CONTENIDO NACIONAL El licitante para la obtención de puntos en el presente sub rubro, deberá presentar escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará por grupo, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 65%: Así mismo, en caso de que la Secretaria de Economía lo solicite, proporcionará la información que le permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional. Lo anterior, en apego con el artículo 28 de la Ley y 35 de su Reglamento.	**3.75**
		c) DURABILIDAD El licitante para la obtención de puntos en el presente sub rubro deberá presentar lo siguiente: **1.- Para la partida 2 Alimentos Perecederos (Carne en general; Pescados y Mariscos; Derivados Lácteos; Huevo; Embutidos; Frutas y Verduras).**	**7.25**

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
		Constancia expedida al establecimiento con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) del origen de los cárnicos y embutidos, con la cual se acredite que la actividad certificada del establecimiento es para el sacrificio, corte o deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa). Carta de respaldo en hoja membretada del establecimiento TIF de donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos), dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación, firmada por la persona que tenga poder notarial para actos de administración. Para el caso de Huevo y Derivados lácteos, deberán presentar carta de respaldo (original) del fabricante de los productos y marcas que oferte, dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación, firmada por la persona que tenga poder notarial para actos de administración. **2.- Para la partida: 1 Alimentos no Perecederos (Abarrotes, granos y semillas.); 3 Pan y tortilla y 4 Jugos y Concentrados de Frutas.** Copia de la carta de respaldo en hoja membretada, del distribuidor mayorista, dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación, firmada por la persona que tenga poder notarial para actos de administración, adjuntando copia simple de su poder notarial e identificación oficial vigente. **3.- Para todos los grupos.** Carta de Autenticidad dirigida a la convocante con el número y nombre de la licitación, expedida por el Organismo de Certificación que emitió los certificados de Sistemas de Gestión solicitados, debiendo incluir los datos del contacto para corroborar su procedencia e indicar expresamente que el Organismo Certificador cuenta con la autorización por parte de la EMA para expedir dichos certificados en el Sistemas de Gestión que le corresponda.	
CAPACIDAD DEL LICITANTE	**7.5**	**a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS.** Recursos económicos y de equipamiento necesarios para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria. **1.-** Se le otorgarán el mayor número de puntos, al licitante que compruebe tener capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente licitación; presentando original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo, de la Declaración Anual 2022 y la última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR), presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las que se demuestre que sus ingresos son equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su Propuesta Económica, las cuales deberán de contener el sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) o de la Institución Bancaria receptora de dicha información y en caso de que se hayan presentado por medio electrónico (internet), éstas deberán contener el sello digital de recibido. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente: ❖ Presenta Declaración Fiscal Anual 2022 y la última Declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR), con las que demuestra ingresos del 10% al 19% del monto total de su propuesta económica. ---- **1.0** ❖ Presenta Declaración Fiscal Anual 2022 y la última Declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR), con las que demuestre ingresos del 20 % en adelante del monto total de su propuesta económica. ---------- **2.0**	
		b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS DE EQUIPAMIENTO QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS.	

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
		El Instituto requiere garantizar la oportuna distribución y entrega de víveres, para ello, le resulta necesario que los licitantes acrediten que cuentan con vehículos adicionales a los requeridos por la convocante, debiendo cumplir con todas las especificaciones indicadas. Para este inciso la máxima puntuación será de 4 puntos, distribuidos de la siguiente manera: ☐ Para todos los grupos: ☐ Hasta un 10% de vehículos adicionales. ---------- ☐ Hasta un 20% de vehículos adicionales. ---------- ☐ Hasta un 30% de vehículos adicionales. ---------- ☐ Hasta un 40% de vehículos adicionales. ---------- ☐de 50% a más vehículos adicionales. ---------- c) PERSONAL DISCAPACITADO El licitante que desee recibir el presente puntaje de la preferencia por discapacidad en el caso de encontrarse en igualdad de condiciones respecto de las demás Proposiciones, conforme al artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá de entregar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo del Aviso de Alta al Régimen obligatorio del Instituto Mexicano.	0.8 1.6 2.4 3.2 4.0 0.5
		d) MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS El licitante que desee obtener el puntaje establecido en el presente subrubro, deberá acreditar que la prestación del servicio objeto de esta convocatoria la llevará a cabo con un bien producido por él, con innovación tecnológica para ello deberá presentar lo siguiente: Documento firmado por el representante legal de licitante en el que manifieste que prestará el servicio objeto de la convocatoria con un bien o bienes producido con innovación tecnológica, asimismo deberá indicar el tipo de bien producido y sus características. Presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a nombre del licitante la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, del bien producido con innovación tecnológica. Asimismo, deberá presentar su estratificación como MIPYME de conformidad con la constancia vigente.	**0.5**
		e) Equidad de genero El licitante que acredite contar con Políticas y Prácticas de Igualdad de Género Aplicadas deberá presentar un escrito en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, y anexar copia simple de la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	**0.5**
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	**7.5**	**a) Experiencia del Licitante** **A) EXPERIENCIA.** **1.-** Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que acredite el mayor tiempo realizando actividades de distribución y entrega de víveres de forma oportuna en Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o bien en el Sector Privado. De conformidad con el párrafo anterior, los licitantes deberán acreditar que cuentan con experiencia mínima de dos años y hasta nueve años (365 días de vigencia por año), previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, presentando contratos concluidos en	

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
		original o copia certificada y copia simple para cotejo, firmados por todas las partes involucradas, con sus respetivos anexos y a nombre del licitante. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente: ❖ Acredita 2 años. ---------- ❖ Acredita 3 años. ---------- ❖ Acredita 4 años. ---------- ❖ Acredita 5 años. ---------- ❖ Acredita 6 años. ---------- ❖ Acredita 7 años. ---------- ❖ Acredita 8 años. ---------- ❖ Acredita 9 años. ---------- **B) ESPECIALIDAD.** **1.**- Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que presente en original o copia certificada y copia simple para cotejo el mayor número de contratos considerando un máximo de siete contratos, debidamente suscritos a partir del año 2012 a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, con los cuales se demuestre su especialidad en la entrega y distribución de víveres iguales a los del grupo en el que participe, en Unidades Hospitalarias o en su caso en Unidades Médicas de Alta Especialidad del sector público o privado, con vigencia de 12 meses y acrediten al menos el 80% de la cantidad de lugares de entrega requeridos en la presente convocatoria. Los contratos que se presenten para tales efectos deberán estar firmados por todas las partes involucradas, con sus respetivos anexos y a nombre del licitante. ❖ Presenta 1 Contrato---------- ❖ Presenta 2 Contratos---------- ❖ Presenta 3 Contratos---------- ❖ Presenta 4 Contratos---------- ❖ Presenta 5 Contratos---------- ❖ Presenta 6 Contratos---------- ❖ Presenta 7 Contratos----------	0.5 0.75 1.0 1.25 1.5 1.75 2.0 2.5

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10	**CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** Se procederá a medir el desempeño o cumplimiento satisfactorio que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de contratación. El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o bien en el Sector Privado, mediante la presentación en original o copia certificada y copia simple para cotejo, de las cartas de aceptación satisfactoria del servicio o las constancias de liberación o cancelación de garantías de cumplimiento. Dicha documentación deberá corresponder a los contratos que los licitantes presenten en los rubros de experiencia y especialidad del licitante. Se otorgarán máximo 10 puntos al licitante que presente el mayor número de cartas o constancias de cumplimiento de contrato conforme a lo siguiente:	0.84
		❖ Presenta 1 carta de cumplimiento, o constancia de liberación o cancelación de fianzas. ----------	1.66
		❖ Presenta 2 cartas de cumplimiento, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. ----------	2.50
		❖ Presenta 3 cartas de cumplimiento, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. ----------	3.32
		❖ Presenta 4 cartas de cumplimiento, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. ----------	4.15
		❖ Presenta 5 cartas de cumplimiento, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. ----------	4.98
		❖ Presenta 6 cartas de cumplimiento, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. ----------	5.81
		❖ Presenta 7 cartas de cumplimiento, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. ----------	6.64
		❖ Presenta 8 cartas de cumplimiento, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. ----------	7.47
		❖ Presenta 9 cartas de cumplimiento, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. ----------	8.30
		❖ Presenta 10 cartas de cumplimiento, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. ----------	9.13
		❖ Presenta 11 cartas de cumplimiento, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. ----------	10.0
		❖ Presenta 12 cartas de cumplimiento, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. ----------	
Total:	50		50

Nota: En caso de incumplir de forma total o parcial cualquiera de los requisitos establecidos en el cuadro de puntos o porcentajes, no se le otorgarán puntos.

Toda vez que el procedimiento de licitación se realice de forma electrónica, los licitantes presentaran sus proposiciones en archivo electrónico.

Posterior a la calificación de puntos o porcentajes se determinará como PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE, aquella que, como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación del 37.5 puntos del total de los rubros señalados.

PRECIO.

El licitante que oferte el precio menor por grupo tendrá un valor porcentual del 50% (cincuenta por ciento) de manera que el licitante, obtendrá como máximo **50 puntos.**

- Una vez realizado el procedimiento antes señalado, se procederá a evaluar cada una de las ofertas económicas presentadas por los licitantes por grupo que hayan obtenido como mínimo el 37.5 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica.

- El Instituto adjudicará el Contrato por grupo al o los Licitante (s) que reúna (n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, derivado de la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.

- Se elaborará un cuadro comparativo por grupo (s) con los puntos obtenidos por cada licitante (s) participante (s) mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.

- Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos y porcentajes obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 Bis párrafos segundo y tercero de la LEY y 54 de su Reglamento.

Para efectos de evaluación de la propuesta económica presentada por partida se consideró la siguiente fórmula:

Se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado (en los casos que aplique), y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 50, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja, deberá asignársele esa puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio neto propuesto por cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PPE= MPembx50/ MP
Dónde:
PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la Propuesta Económica;
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja, y
MP/= Monto de la Propuesta económica.
Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj=TPT+PPE

Dónde:
PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;
TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica
PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuestas Económica
El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.
TC-5 **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.**

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Número	• Grupo
1	• En el grupo que participe deberá presentar, última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar el último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)
2	• Para el grupo en que participe de la constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal **(TIF)** en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y

Número	• Grupo
	aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa).
3	• En el grupo que participe deberá presentar, carta de respaldo membretada del establecimiento o fabricante de los productos de donde procedan o se elaboran, dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación.

TC-6 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

En el grupo que participe deberá presentar, anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, del fabricante; lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica, de tal forma que permita corroborar las especificaciones, características y la calidad de los bienes, estos se deberán presentar en idioma español para cada partida en que participe y estar plenamente identificados señalando en su caso marca, modelo y/o número de parte de que se trate del bien(es) y/o servicio de que se trate, mismos que deberán coincidir con los de su propuesta Técnica y Económica.

TC-7 **Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.**

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contracción.

TC-8 **Visitas a instalaciones.**

a) Visita a las Instalaciones Institucionales.

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales

b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

Cuando el Instituto lo considere dentro de la vigencia del contrato, realizará una visita semestral a los almacenes de los licitantes asignados, con el objeto de conocer y verificar procesos de calidad y distribución, de los grupos de perecederos, no perecederos y pan y tortilla respectivamente.

TC-9 **Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega.**

9.1 Condiciones de entrega.

El licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres de las Unidades Médicas Hospitalarias Régimen Ordinario, a partir del inicio de la vigencia del contrato y cada vez que se contrate nuevo personal, una relación del personal que entregue los víveres ya que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga nombre completo y cargo, juntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica.

- Los productos para entregar deberán apegarse a la presentación enunciada y criterios de calidad que se indican en la descripción de las claves que corresponda a los Alimentos integrados en el Sistema de Abasto Institucional, en el catálogo de víveres, la que pueden solicitar en la coordinación de abastecimiento.

El Catálogo de víveres, se puede solicitar en la Coordinación de Abastecimiento.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos a granel o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación y Caducidad
- Nombre o Razón Social del Fabricante
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Fecha de rebanado o corte y fecha de caducidad.
- Peso Neto

Los víveres se solicitarán al proveedor mediante las órdenes de compra y/o Solicitud extraordinaria de alimentos al proveedor, nd-15, según corresponda, serán mecanizadas por clave/grupo de alimentos y día de entrega.

Para la partida 2 el licitante adjudicado deberá proporcionar dentro los cinco primeros días de cada mes a la encargada del Departamento de Nutrición y dietética o responsable del servicio de nutrición y dietética de la Unidad Médica Hospitalaria una lista de las frutas y vegetales de temporada, de manera electrónica o impresa.

Los bienes deberán ser distribuidos y entregados en las Unidades Médicas Hospitalarias Régimen Ordinario, conforme a los horarios establecidos y conforme a lo señalado en la Orden de Compra y/o "Solicitud extraordinaria de alimentos al proveedor nd-15" formato utilizado en los casos que por omisión algún alimento no esté registrado en la orden de compra.

La orden de compra se entregará por una sola ocasión directamente al proveedor en el área de Nutrición de las unidades médicas hospitalarias o por correo electrónico, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción por parte del proveedor.

EJEMPLO: ORDEN DE COMPRA

Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Atención medica
P.L.A.C.A.

Orden de compra del ___ ___ ___ al ___ ___ ___
Día mes año día mes año

Número de la Unidad Médica

ABARROTES

Clave	C.B.A	Día de la semana	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado Domingo	Lunes	Semana
		Día de surtido							
		Fecha de la minuta							
		Minuta							

Entregó Nombre y Firma Resp A. Víveres	Recibió Nombre y Firma RTE. Proveedor	Nombre y Giro de la Empresa
Hora	Vo.Bo. Jefe de Depto. De Nutrición	Domicilio
Recibe Mercancía		Reg. Fed. Causantes

Las Unidades Médicas Hospitalarias también podrán hacer uso del formato "Solicitud extraordinaria de alimentos al proveedor, nd-15", para solicitar con 24 horas de anticipación los víveres que se consideren en el formato, las veces que sea necesario.

Ejemplo de ND – 15

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 6
Departamento de Nutrición y Dietética
Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15

Unidad:	FECHA:
Proveedor:	Folio:
Grupo de alimentos:	Justificación:

Articulo	Unidad	Presentación	Día de la semana	L	M	M	J	V	S	D	Total
			Fecha de entrega								
			Cantidad								

Elaboró Nutricionista Dietista	Vo. Bo. Jefe Depto. Nutrición y Dietética	Recibió proveedor:
Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma

Para el caso del pan fresco y tortillas de maíz, a las órdenes de compra se anexará el horario de entrega diariamente de acuerdo con el servicio (desayuno, comida o merienda) por conducto del personal autorizado para tal efecto en las Unidades Médicas Hospitalarias del Régimen Ordinario.

- El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, con membrete anotando fecha de entrega, horario, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica la descripción de las claves que corresponda a los Alimentos integrados en el Sistema de Abasto Institucional, en el catálogo de víveres, la que pueden solicitar en la coordinación de abastecimiento.

Entre las marcas ofertadas no se aceptarán marcas propias y/o de baja calidad o dudosa procedencia.

Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima.

En los casos de productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características organolépticas de los alimentos para su recepción revisar que se entreguen, conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Catálogo de víveres.

Además, se verifica la cantidad, los empaques y envases deben presentar óptimas condiciones de Higiene, limpieza y presentación, firmando de conformidad la orden de compra la persona que valida la completa satisfacción de la entrega-recepción de bienes al Instituto.

El licitante adjudicado y/o proveedor está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes.

El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre, utilizando el formato oficial" Reporte de incidencias en el suministro de víveres ND-30, dicha información se hará del conocimiento de este.

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo con la siguiente tabla:

Número	• Grupo	• Periodo Máximo de Caducidad
1	• Abarrotes • Dulces • Café • Cereales • Harinas y galletas • Pastas cortas • Pastas largas • Condimentos liquidos • Condimentos solidos • Canela • Consomé • Sal • Carne y productos de pesca • Frutas industrializadas • Aceites • Grasas • Gelatinas • Jugos • Semillas de leguminosas • Leguminosas industrializadas • Vegetales industrializados • Vegetales secos • Leche ultrapasteurizada	Tres meses de acuerdo con fechas de caducidad indicadas en el envase o empaque.
2	• Carnes, Derivados y Huevo • Carne de cerdo • Carne de pescado en estado natural • Carne y vísceras de pollo • Carne y vísceras de res • Huevo • Salchichería	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas, debido a que se reciben un día previo al consumo, no se acepta caducidad mayor a 1 día. En huevo 7 días. En salchichería 15 días
3	• Frutas y Vegetales • Frutas en estado natural • Vegetales en estado natural	Se evalúan las características fisicoquímicas de recepción.
4	• Quesos	7 días.
5	• Pan Industrializado y Tortilla de Harina	Pan industrializado 8 días Tortillas de harina 8 días
6	• Pan Fresco y Pastel	Según características fisicoquímicas
7	• Tortilla Maíz	Según características fisicoquímicas

CANJE O RECHAZO DE BIENES RECIBIDOS:

CANJE

El Instituto a través de la Unidad Médica afectada, bajo autorización del jefe del Área de Nutrición, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad o alteraciones en las características organolépticas, hasta por 24 (veinticuatro) horas después de la recepción.

Para la partida de No perecederos el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento no fue conservado conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones fisicoquímicas.

Para el grupo de pan y tortillas, su devolución será de manera inmediata a la recepción.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del responsable de la recepción de víveres.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, fechas de caducidad, etc.).

RECHAZO DE BIENES.

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Catálogo de víveres.
- No cumplan con el lineamiento de "Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección".
- No sean de las marcas reconocidas y ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- Sea menor o mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- No se encuentren incluidos en la orden de compra y/o Solicitud a Proveedor nd-15, según corresponda.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo con el horario que establezca cada unidad médica, indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos pertenecen a un rechazo.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del encargado de la recepción de víveres.

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 10
Departamento de Nutrición y Dietética
Formato para canje y/o reposición de alimentos

Unidad:	FECHA:
Proveedor:	Folio:
Grupo de alimentos:	Orden de compra: ( )
Minuta:	Solicitud Extraordinaria ( )

Alimento	Unidad	Presentación	Cantidad solicitada.	Cantidad devuelta	Motivo de la devolución	Fecha de canje o reposición

Elaboró Nutricionista Dietista	Vo. Bo. Jefe Depto. Nutrición y Dietética	Recibió proveedor:
Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma

2660-009-163

VERIFICACIÓN DE CALIDAD.

El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, conforme a lo siguiente:

- Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje, devolución o cancelación.
- Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos quedarán a cargo del proveedor.
- El Instituto tiene la facultad de realizar una cancelación de víveres, cuando aplicando la normatividad, criterios de calidad y por sus necesidades convenga, notificando con 24 horas de anticipación al proveedor por escrito, mediante el siguiente formato:

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 16
Departamento de Nutrición y Dietética
Formato para cancelación de alimentos nd-35

Unidad:	FECHA:
Proveedor:	Folio:
Grupo de alimentos:	Orden de compra: ( ) Solicitud Extraordinaria ( )
Minuta:	Servicio:

Alimento	Unidad	Presentación	Cantidad solicitada.	Cantidad cancelada.	Motivo de la cancelación

Elaboró Nutricionista Dietista	Vo. Bo. Jefe Depto. Nutrición y Dietética	Recibió proveedor:
Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma

2660-009-165

Departamento de Nutrición y Dietética

Lineamiento para la selección y recepción de alimentos.

Los víveres de todas las partidas deberán cumplir con características físicas específicas óptimas para su recepción:

ALIMENTO	ATRIBUTOS	RECIBIR	RECHAZAR
Aves	Color	Característico (blanco o rosado), sin decoloración o Ligeramente rosado.	Carne verdosa o amoratada con Restos de vísceras y hiel.
	Textura	Firme, húmeda.	Pegajosas bajo las alas, carne blanda, con canutos y/o pegajosa Bajo las alas o la piel.
	Olor.	Característico	Anormal, putrefacto o rancio.
	Temperatura	Refrigerados: 4°C.	Refrigerados a más o menos de 4° C.
	Entrega	Empaques íntegros, en bolsas de plástico limpio sin rebasar Más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras.
Quesos frescos o quesos madurados	Color	Uniforme.	Anormal.
	Olor	Característico.	Con olores extraños. Contaminado Con hongos en productos que no fueron inoculados.
	Textura	Bordes limpios y enteros.	Con mohos o partículas extrañas.
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque Original al alto vacío. Fecha de caducidad vigente.	Que no sea de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad o vencida.
Mantequilla	Color	Característico	Anormal.
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c.	A más de 4° c
	Procedencia.	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente.	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
	Apariencia	Sin partículas extrañas.	Con partículas extrañas o moho
Frutas y verduras	Color	Característico.	No característico.
	Olor	Característico.	Mal olor.
	Apariencia	Recibirse en estado óptimo de maduración, revisar escala de maduración, estación del año, considerar fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar Magullamiento.	Aquellos que presenten mohos, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente Húmeda.	Superficie viscosa o con lama.
Carnes frescas	Color	Característico. Res rojo brillante, cordero rojo, cerdo rosa pálido, grasa de origen animal blanca o ligeramente amarilla.	No característico, verdosa o café obscuro, descolorida en el tejido elástico
	Textura	Firme, elástica y ligeramente Húmeda.	Superficie viscosa pegajosa o con lama.
	Temperatura	Máxima de 4° C. Fecha de Caducidad vigente. Etiquetado marca y gramaje.	Fecha de caducidad vencida. Sin etiqueta de marca correspondiente
	Olor	Característico.	Putrefacto, agrio mal olor.
Carnes frías	Color	Característico.	No característico.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente Húmeda.	Superficie viscosa o con lama.
	Temperatura	Máxima de 4°C. Fecha de Caducidad vigente etiquetado marca y gramaje.	Fecha de caducidad vencida. Sin etiqueta de marca. Correspondiente

ALIMENTO	ATRIBUTOS	RECIBIR	RECHAZAR
	Olor	Característico.	Mal olor.
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación con signos de descongelación.
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras.

Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán de contar con vehículos apropiados y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no menor al año 2017. (Procedimiento para la planeación, solicitud, recepción, almacenamiento, conservación, control y distribución de alimentos en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención, **Clave: 2660-003-013).**

Características de vehículos de acuerdo con la partida de víveres.

Partida	Grupo	Unidad Medica	Número y características de los Vehículos
1	Alimentos No perecederos y Lácteos líquidos.	Hospital General Regional 1, Hospitales Generales Sub Zona 3, 5 y 19, Hospitales Generales de Zona 4 y 8.	2 vehículos cerrados, con caja exclusiva para transportes de alimentos, paredes y techos de su interior de material liso sin grietas ni ángulos que dificulten la limpieza, protegidas las cajas con tapas que faciliten la ventilación del producto en buen estado de higiene.
2	Alimentos Perecederos. Carne fresca y carnes Frias.	Hospital General Regional 1, Hospitales Generales Sub Zona 3, 5 y 19, Hospitales Generales de Zona 4 y 8.	2 vehículos frigoríficos que contengan una caja con fuente de frio que mantengan la temperatura interior entre 12° y -20° adaptado con un termómetro para verificar la temperatura.
2	Alimentos Perecederos Frutas y Vegetales	Hospital General Regional 1, Hospitales Generales Sub Zona 3, 5 y 19, Hospitales Generales de Zona 4 y 8.	2 vehículos cerrados en buen estado de higiene. con caja exclusiva para transportes de alimentos, paredes y techos de su interior de material liso sin grietas ni ángulos que dificulten la limpieza, protegidas las cajas con tapas que faciliten la ventilación del producto en buen estado de higiene.
3	Pan y Tortillas industrializado	Hospital General Regional 1, Hospitales Generales Sub Zona 3, 5 y 19, Hospitales Generales de Zona 4 y 8.	1 vehículo cerrado en buen estado de higiene, con caja exclusiva para transportes de alimentos, paredes y techos de su interior de material liso sin grietas ni ángulos que dificulten la limpieza, protegidas las cajas con tapas que faciliten la ventilación del producto en buen estado de higiene.
	Pan Fresco y Pastel	Hospital General Regional 1, Hospitales Generales Sub Zona 3, 5 y 19, Hospitales Generales de Zona 4 y 8.	1 vehículo cerrado en buen estado de higiene, con caja exclusiva para transportes de alimentos, paredes y techos de su interior de material liso sin grietas ni ángulos que dificulten la limpieza, protegidas las cajas con tapas que faciliten la ventilación del producto en buen estado de higiene
	Tortilla Maiz	Hospital General Regional 1, Hospitales Generales Sub Zona 3, 5 y 19, Hospitales Generales de Zona 4 y 8.	1 vehículo y/o moto con Caja cerrado y (termo).
4	Jugos y concentrados	Hospital General Regional 1, Hospitales Generales Sub Zona 3, 5 y 19, Hospitales Generales de Zona 4 y 8.	1 vehículo cerrado en buen estado de higiene, con caja exclusiva para transportes de alimentos, paredes y techos de su interior de material liso sin grietas ni ángulos que dificulten la limpieza, protegidas las cajas con tapas que faciliten la ventilación del producto en buen estado de higiene

Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y distribución en cada Unidades Médicas Hospitalarias del Régimen Ordinario, los tiempos de traslado entre unidades, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el Área de Nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas y alimentos para los pacientes hospitalizados y trabajadores que se encuentran adscritos en las Unidades Médicas Hospitalarias del Régimen Ordinario, (Procedimiento para la planeación, solicitud, recepción, almacenamiento, conservación, control y distribución de alimentos en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención, **Clave: 2660-003-013).**

9.2 Plazo de entrega.

El plazo de entrega inicial será a partir del día siguiente a la fecha del fallo, cumpliendo el periodo que se estipula en el "Calendario de entrega y distribución de víveres, plasmado en este mismo apartado en el numeral 9.3 "Horario y lugar de entrega".

9.3 Horario y lugar de entrega.

La conformación de las Zonas Geográficas y en su caso, Direcciones de las Unidades Médicas Hospitalarias del Régimen Ordinario, se indica, el lugar de entrega es en el Departamento de Nutrición de cada Unidad Médica Hospitalaria.

LOCALIDADES Y DOMICILIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS REGIMEN ORDINARIO.

LOCALIDAD ACAPULCO	
UNIDAD USUARIA	**DIRECCION**
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES S/N CIUDAD ALTA PROGRESO CP. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.
LOCALIDAD CHILPANCINGO	
UNIDAD USUARIA	**DIRECCION**
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 3	AVENIDA ALEMAN No. 70 CP. 39000 COL. CHILPANCINGO DE LOS BRAVO CENTRO, LOCALIDAD CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GUERRERO.
LOCALIDAD IGUALA	
UNIDAD USUARIA	**DIRECCION**
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 4	BOULEVAR IGUALA-TAXCO No. 10 CP 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA. GUERRERO.
LOCALIDAD TAXCO	
UNIDAD USUARIA	**DIRECCION**
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 5	AVENIDA DE LOS PLATEROS No. 330 COLONIA TAXCO DE ALARCON CENTRO CP. 40200, MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCON, GUERRERO.
LOCALIDAD ZIHUATANEJO	
UNIDAD USUARIA	**DIRECCION**
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 8	PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE No. 23 ESQUINA LA PAROTA LOTE 1 MANZANA 12 C.P. 40880, S.M XX COLONIA EL HUJAL ZIHUATANEJO DE AZUETA.
LOCALIDAD CD. ALTAMIRANO	
UNIDAD USUARIA	**DIRECCION**
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 19	AVENIDA LAZARO CARDENAS No. 1200 COLONIA LINDA VISTA, LOCALIDAD CIUDAD ALTAMIRANO CP 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO GUERRERO.

Los víveres, deberán ser entregados y distribuidos en las Unidades Médicas Hospitalarias de Régimen Ordinario, conforme a los horarios establecidos y conforme a lo señalado en los formatos Orden de Compra y/o Solicitud a Proveedor, según corresponda.

Programa de recepción de víveres en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-013-001

Grupo de Alimentos	Día y horario de entrega en la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención
Abarrotes	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de Víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Carnes	Diario de 06:00 a 10:30 horas, para consumo del día siguiente.
Pescado	Diario de 06:00 a 10:30, para su consumo inmediato, en el caso de ser Suministrado congelado mismo horario un día antes de su consumo.
Embutidos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.
Huevo	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.

Grupo de Alimentos	Día y horario de entrega en la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención
Leche	**Pasteurizada**: Diario o cada tercer día de 07:30 a 10:30 horas. **Ultra pasteurizada**: Semanalmente o cada15 días de 07:00 a 12:00 horas según capacidad física del Almacén de Víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Derivados de lácteos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.
Frutas y verduras	Diario o cada tercer día de 06:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Pan y tortilla de harina de trigo	**Pan fresco**: Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación: ☐ Desayuno: 06:00 a 07:00 horas ☐ Comida 10:30 a 11:30 horas ☐ Cena 17:00 a 18:00 horas **Pan de caja y tortilla de harina de trigo**: Diario o semanal de 06:00 a 10:30 horas.
Tortilla de maíz	Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación: ☐ Desayuno: 06:00 a 07:00 horas ☐ Comida 11:00 a 11:30 horas ☐ Cena 17:00 a 18:00 horas
Helado y nieve	Diario de 09:00 a 11:00 horas.
NOTA: Los horarios y días de entrega podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención, por indicaciones del Nutriólogo responsable del servicio o el jefe del Departamento de Nutrición.	

TC-10 Penas convencionales y deductivas

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

Deducción: Es el descuento para aplicar considerado, ya sea un monto económico específico, o un porcentaje de descuento sobre la factura, nivel por incumplir la calidad del servicio establecido, el cual deberá ser acorde al grado en que el incumplimiento afecta la prestación del servicio.

Límites de incumplimiento: Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Para autorizar el pago de los bienes previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, de la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

a) Penas convencionales.

El Instituto aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes por el equivalente al 2.5%, diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

1.- Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, se aplicará el equivalente al 0.357% (cero puntos trescientos cincuenta y siete por ciento) por cada treinta minutos de atraso, sin exceder el 2.5% (dos puntos cinco por ciento) diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, hasta las 13.30 horas.

2.- Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes, se aplicará el 2.5% (dos puntos cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, a partir de la hora señalada para su recepción.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 2.5 % (dos puntos cinco por ciento) aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida/clave/partida. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento
Entregar a cada unidad una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del instituto, que contenga nombre completo y cargo, juntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica.	Al inicio del ejercicio y cada vez que cambie de personal.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	2.5% diario sobre el valor del precio unitario de la suma de las órdenes de compra programadas al inicio del ejercicio y hasta el cumplimiento de la entrega de la relación del personal.	Hasta en tres ocasiones al año	Jefe de Servicio o Subdirector Médico.
Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. en los casos de productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura	Se debe utilizar en cada momento de transporte de víveres	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	2.5% diario sobre el valor de los productos transportados.	Hasta en tres ocasiones al año	Jefe de Servicio o subdirector de la Unidad Médica,
Cumplir con la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el catálogo de víveres de alimentos 2023.	Debe cumplir con cada uno de los criterios para entregar los Alimentos como lo señala.	En relación con forma de empaque, presentación, calidad, peso, caducidad y marca.	2.5% del precio unitario del total de producto afectado	Hasta en cuatro ocasiones al año	Jefe de Servicio o subdirector de la Unidad Médica,
El licitante adjudicado deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada	Cada mes.	Si no se entrega los 3 primeros días hábiles del mes.	2.5% por cada día de incumplimiento.	Hasta en cuatro ocasiones al año.	Jefe de Servicio o subdirector de la Unidad Médica,
Deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables.	Debe cumplir con cada uno de los criterios para entregar los Alimentos como lo señala el Catálogo de víveres.	En relación con forma de empaque, presentación, calidad, peso, caducidad y marca.	2.5% del precio unitario del total de producto afectado.	Hasta en tres ocasiones al año.	Jefe de Servicio o subdirector de la Unidad Médica,
Cumplir con el periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir	Lo indicado en las condiciones de entrega.	En relación con forma de empaque, presentación, calidad, peso, caducidad y marca.	2.5% del precio unitario del producto afectado.	Hasta en tres ocasiones al año	Jefe de Servicio o subdirector de la Unidad Médica,
Mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"el instituto"** no dará por recibidos y aceptados los bienes	De acuerdo con el Procedimiento se debe realizar la entrega con las características que lo norman.	En relación con la forma de empaque, presentación, calidad, peso, caducidad y marca.	2.5% del precio unitario del total de producto afectado	Hasta tres ocasiones al año.	Jefe de Servicio o subdirector de la Unidad Médica,

La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:

%d=porcentaje determinado en las bases de convocatoria, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.
Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

- Las penas convencionales se aplicarán por no entregar los bienes como lo dicta la descripción de las claves que corresponde a los Alimentos integrados en el Sistema de Abasto Institucional, en el catálogo de víveres, refiriéndose a la forma de presentación y calidad.

Las penas establecidas en la presente clausulan se aplicarán en los mismos porcentajes y procedimientos, en los casos de que el proveedor incumpla en alguna de las obligaciones contraídas en el presente instrumento contractual, conforme a los anexos que dé el mismo se deriven que no cumplan con la descripción de las claves que corresponda a los Alimentos integrados en el Sistema de Abasto Institucional, en el catálogo de víveres.

b) Penas deductivas.

Las penas deductivas serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.
Los montos para deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.
Para autorizar el pago de los bienes previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

Criterios de penas deductivas.

Ejemplo de formato que se requisita para aplicar la sanción correspondiente por incumplimiento

FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVAS

DELEGACION: _____.
UNIDAD MÉDICA: _____.
INFORMACION CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____.
NUMERO DE CONTRATO: _____.

Mediante el presente documento se notifica **al administrador del contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor _____es acreedor toda vez que ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

_____
NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico, Administrador, Director de la Unidad Médica

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

- Los auxiliares del administrador del contrato en cada una de las Unidades de su competencia serán los servidores públicos responsables de verificar de manera aleatoria el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes en tiempo y forma con relación a la descripción de las claves que corresponden a los Alimentos integrados en el Sistema de Abasto Institucional, en el catálogo de víveres, con la finalidad de evitar vicios ocultos.

TC-12 Garantías

El licitante adjudicado se obliga a entregar a el Instituto a más tardar el día 10 (diez) natural posterior al fallo, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo anual del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato establecido en el Instituto.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito de sus servicios, para lo que solicitará su liberación mediante escrito en el domicilio de la Unidad Médica, indicado para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.

Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor se muestran en la cláusula TC 09 Condiciones, Plazo, Horario y Lugar de Entrega del presente documento.
- Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes se muestran en la cláusula TC 09 Condiciones, Plazo, Horario y Lugar de Entrega del presente documento
- Caducidad de los bienes, se muestran en la cláusula TC 09 Condiciones, Plazo, Horario y Lugar de Entrega del presente documento.
- Periodo de garantía.
- Porcentaje para requerir por concepto de garantía de cumplimiento por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo anual del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

TC-13 Forma de pago

RECEPCION Y AUTORIZACION DE FACTURAS.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, previa entrega y recepción a satisfacción del Instituto de los bienes, en los términos establecidos en el contrato, a los 8 (ocho) días naturales, tratándose de alimentos perecederos; en el caso de abarrotes, el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales, en ambos casos el plazo se empezará a computar con posterioridad a la entrega por parte del proveedor.

El proveedor adjudicado deberá manejar por separado la facturación y toda la documentación que se derive de las adjudicaciones por partida, por cada una de las Unidades Médicas Hospitalarias, sin combinar en las facturas bienes de otra unidad, aun tratándose del mismo bien.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, en caso de no existir imposibilidad, el proveedor acepta que el Instituto, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica.

La documentación a entregar es, representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación en la que indique: número de proveedor, numero de fianza denominación social de la afianzadora, numero de contrato; con la firma del administrador del contrato; esto deberá ser entregado dentro

del horario de 08:00 a 13:00 horas, en la Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro. C.P. 39300, Acapulco, Guerrero, México.

Los datos de la facturación serán dirigidos al Instituto Mexicano del Seguro Social, con RFC IMS421231I45, domicilio Av. Paseo de la Reforma No. 476, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código postal 06600, Cd. De México.

Deberá presentar su opinión de cumplimiento de las obligaciones ante el SAT, INFONAVIT e IMSS vigentes.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto efectuará el pago del servicio a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de tesorería, sito en domicilio avenida Cuauhtémoc No. 95, colonia centro, CP 39300, en Acapulco de Juárez Guerrero, petición por escrito indicando: razón social, domicilio fiscal, numero telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, numero de proveedor asignado por el Instituto.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e intrabancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, El Instituto aceptará a solicitud del proveedor, que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Será responsabilidad de "el proveedor" de que toda documentación soporte de la entrega de bienes o prestación de servicios se encuentre debidamente foliada.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

TC-14 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato, por sí mismo o auxiliándose con otros servidores públicos, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

TC-15 Mecanismo de supervisión

El Instituto, a través del jefe del departamento de nutrición y dietética o responsables del servicio de Nutrición y dietética, podrán evaluar el desempeño del proveedor, de forma aleatoria, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna y la calidad de los bienes, también por parte del encargado de la recepción de los mismos durante la vigencia del contrato que se celebre, las ocasiones que el Instituto lo requiera; los resultados de la evaluación se harán del conocimiento al proveedor.
La evaluación podrá ser realizada también por la Coordinadora y/o Supervisora de Nutrición y Dietética y Administrador de la Unidad Médica Hospitalaria del Régimen Ordinario.

Departamento de Nutrición y Dietética

Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30
2660-009-162

Unidad: (1)	Fecha de recepción : ____/____/____ dd mm aaaa (2)
Proveedor: (3)	Hora de recepción de víveres: (4)
Número de contrato: (5)	Orden de compra ( ) Solicitud extraordinaria ( ) (6)
Grupo de Alimentos: (7)	Nota de Remisión: (8)
Nombre del responsable de la entrega de alimentos: (9)	
Se presenta uniformado: si ( ) no ( ) (10)	Porta gafete con fotografía: si ( ) no ( ) (11)
Utiliza cubreboca y cubrepelo: si ( ) no ( ) (12)	Actitud: buena ( ) regular ( ) mala ( ) (13)
Vehículo: (14)	Cuenta con caja cerrada: si ( ) no ( ) (15)
Limpio: si ( ) no ( ) (16)	Cuenta con cámara refrigerante: si ( ) no ( ) NA (17)
Fecha de fumigación: (18)	Modelo: (19)
Contenedores o cajas de estiba : (20)	
Limpias: si ( ) no ( ) (21)	Cantidad suficiente: si ( ) no ( ) NA( ) (22)

Incumplimiento	Cantidad de alimentos solicitada	Cantidad de alimentos devueltos	Precio Unitario	Importe	Fecha canje	Hora de canje	Cumplió con canje	Observaciones
No corresponde a la cantidad solicitada (23)	(30)	(31)	(32)	(33)	(34)	(35)	(36)	(37)
Alimento devueltos por mala calidad (24)								
No cumplen con características organolépticas y físico químicas (25)								

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATOS	ANOTAR
1	Unidad	Nombre con que se identifica la unidad.
2	Fecha	Día, mes y año cuando se realiza la recepción.
3	Proveedor	Nombre de la razón social del proveedor que corresponde el grupo de alimentos solicitados
4	Hora de recepción.	Hora en que se reciben los vivieres.
5	Numero de contrato.	Numero de contrato vigente.
6	Orden de compra /solicitud extraordinaria de alimentos	Marque con una "**X**" de acuerdo con el rubro que corresponda si la entrega se realiza por Orden de compra o por solitud Extraordinaria de alimentos nd-15.
7	Grupo de alimentos	Nombre del grupo de alimentos (carnes, fruta, verdura Abarrotes, etc.).
8	Nota de remisión	Número de folio correspondiente a la nota d remisión.
9	Nombre del responsable de la entrega de alimentos	Nombre (s) completo (s), apellido paterno y apellido materno responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
10	Se presenta uniformado	Marque con una "**X**" de acuerdo con el rubro que corresponda del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
11	Porta gafete con fotografía	Marque con una "**X**" de acuerdo con el rubro que corresponda Del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
12	Utiliza cubre boca y cubre pelo	Marque con una "**X**" de acuerdo con el rubro que corresponda del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
13	Actitud.	Marque con una "**X**" de acuerdo con el rubro que corresponda del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
14	Vehículo	Las condiciones del vehículo que trasporta los alimentos solicitados con apego a lo solicitado en el contrato de víveres vigente.
15	Cuenta con caja cerrada.	Marque con una "**X**" de acuerdo con el rubro que corresponda del vehículo que trasporta los alimentos con apego al contrato de víveres vigente.
16	Limpio	Marque con una "**X**" de acuerdo con el rubro que corresponda del vehículo que trasporta los alimentos solicitados.
17	Cuenta con cámara refrigerante	Marque con una "**X**" de acuerdo con el rubro que corresponda del vehículo que trasporta los alimentos con apego al contrato de víveres vigente.
18	Fecha de fumigación	El día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que se realizó la fumigación del vehículo que trasporta los alimentos solicitados.
19	Modelo	Correspondiente al vehículo que trasporta los alimentos (años solicitados en el contrato de víveres vigente).
20	Contenedores o cajas de estiba	Marque con una "**X**" de acuerdo con el rubro que corresponde si entrega en contendores o cajas de estiva exclusivos, se encuentren en buenas condiciones y sean las adecuadas al grupo de alimentos con apego al contrato de víveres vigente
21	Limpias	Marque con una "**X**" de acuerdo con el rubro que corresponde si entrega en contendores o cajas estiva y se encuentran limpias.
22	Cantidad suficiente	Marque con una "**X**" de acuerdo con el rubro que corresponde si la cantidad de contendores o cajas son suficientes para la entrega de los alimentos solicitados.
23	No corresponde a la cantidad solicitada.	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que la cantidad no es la solicitada.
24	Alimentos devueltos por mala calidad	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que se devuelven por mala calidad.

25	No cumple con características organolépticas	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) por no cumplir con las características organolépticas y físico químicas.
26	Alimentos devueltos por no cumplir con la marca solicitada	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que no cumplen con la marca licitada con apego al contrato de víveres vigente.
27	Alimentos devueltos por no cumplir con la unidad de presentación licitada.	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que no corresponden con la unidad de presentación licitada en el contrato de víveres vigente.
28	Omisión de alimentos	Nombre (s) del alimento (s) solicitado por orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15 que fueron omitidos por el proveedor.
29	Cumple con temperatura	Los alimentos que no cumplen con la temperatura requerida durante la recepción de alimentos.
30	Cantidad de alimentos solicitada	La cantidad del alimento (s) que corresponde a la solicitud en la orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.
31	Cantidad de alimentos devueltos	La cantidad de alimento devuelta por no corresponder a la cantidad solicitada, mala calidad, no cumplan con las características físicas químicas, marca licitada, unidad de presentación, por omisión de alimentos y no cumplan con la temperatura adecuada.
32	Precio unitario	Colocar el precio unitario del alimento de acuerdo al contrato de víveres vigente.
33	Importe	El resultado del número de alimento por el precio unitario.
34	Fecha de canje o reposición	Colocar fecha (dd/mm/aaaa) acordada del canje o reposición del alimento(s) conforme al contrato de víveres vigente.
35	Hora de canje o reposición	Colocar hora (dd/mm/aaaa) acordada del canje o reposición del alimento(s) conforme al contrato de víveres vigente.
36	Cumplió con el canje o reposición	Cumplimiento de fecha y hora del canje o reposición de los alimentos solicitados.
37	Observaciones	Comentarios necesarios del reporte de incidencias.
38	Elaboró	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del responsable que elabora el formato del reporte de incidencias.
39	Verificó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista que verifica el formato del reporte de incidencias.
40	Vo.Bo.	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del jefe del Departamento de Nutrición y Dietética que otorga el Visto Bueno.
41	Recibió	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES)

ABASTECIMIENTOS GOLFO PACIFICO SA DE CV

Ciudad de México a 07 de marzo de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
COORDINACIÓNDE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
PRESENTE

Anexo 22(Veintidós)
Formato de carta relativa al numeral 5.1 Inciso S
Lugar y calendario de la entrega de bienes
Licitación Publica Nacional numero LA-50-GYR-050GYR001-N-8-2024.

El plazo de entrega inicial será a partir del día siguiente a la fecha del fallo, cumpliendo el periodo que se estipula en el calendario de entrega y distribución de víveres en las Unidades Médicas Hospitalarias de Régimen Ordinario, conforme a los horarios establecidos y conforme a lo señalado en los formatos Orden de Compra y/o Solicitud a Proveedor, según corresponda.

LOCALIDAD ACAPULCO	
UNIDAD USUARIA	**DIRECCION**
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINEZ S/N CIUDAD ALTA PROGRESO CP. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.
LOCALIDAD CHILPANCINGO	
UNIDAD USUARIA	**DIRECCION**
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 3	AVENIDA ALEMAN No. 70 CP. 39000 COL. CHILPANCINGO DE LOS BRAVO CENTRO, LOCALIDAD CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.
LOCALIDAD IGUALA	
UNIDAD USUARIA	**DIRECCION**
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 4	BOULEVARD IGUALA -TAXCO No. 10, CP 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA. GUERRERO.
LOCALIDAD TAXCO	
UNIDAD USUARIA	**DIRECCION**
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 5	AVENIDA DE LOS PLATEROS No. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCON CENTRO, CP. 40200, MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCON, GUERRERO.
LOCALIDAD ZIHUATANEJO	
UNIDAD USUARIA	**DIRECCION**
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 8	PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE No. 23 ESQUINA LA PAROTA LOTE 1 MANZANA 12, CP. 40880,S.M XX COLONIA EL HUJAL ZIHUATANEJO DE AZUETA
LOCALIDAD CD. ALTAMIRANO	
UNIDAD USUARIA	**DIRECCION**
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 19	AVENIDA LAZARO CARDENAS No. 1200, COLONIA LINDA VISTA, LOCALIDAD CIUDAD ALTAMIRANO, CP 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO GUERRERO.

SABINO NUMERO 75 COL SAN PEDRO APOSTOL DELEGACION TLALPAN MEXICO D.F., C.P. 14070 AGPACIFICO@OUTLOOK.COM, TELEFONO 5590444890.

RFC: AGP130927L31

ABASTECIMIENTOS GOLFO PACIFICO SA DE CV

Programa de recepción de víveres en Unidades Medicas Hospitalarias de segundo nivel de atención 2660-013-001

Grupo de Alimentos	Día y horario de entrega en la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención
Abarrotes	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de Víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Carnes	Diario de 06:00 a 10:30 horas, para consumo del día siguiente.
Pescado	Diario de 06:00 a 10:30, para su consumo inmediato, en el caso de ser Suministrado congelado mismo horario un día antes de su consumo.
Embutidos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.
Huevo	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Leche	**Pasteurizada**: Diario o cada tercer día de 07:30 a 10:30 horas. **Ultra pasteurizada**: Semanalmente o cada15 días de 07:00 a 12:00 horas según capacidad física del Almacén de Víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Derivados de lácteos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.
Frutas y verduras	Diario o cada tercer día de 06:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Pan y tortilla de harina de trigo	**Pan fresco**: Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación: □ Desayuno: 06:00 a 07:00 horas □ Comida 10:30 a 11:30 horas □ Cena 17:00 a 18:00 horas **Pan de caja y tortilla de harina de trigo**: Diario o semanal de 06:00 a 10:30 horas.
Tortilla de maíz	Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación: □ Desayuno: 06:00 a 07:00 horas □ Comida 11:00 a 11:30 horas □ Cena 17:00 a 18:00 horas
Helado y nieve	Diario de 09:00 a 11:00 horas.
NOTA: Los horarios y días de entrega podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención, por indicaciones del Nutriólogo responsable del servicio o el jefe del Departamento de Nutrición.	

ATENTAMENTE

ABASTECIMIENTOS GOLFO PACIFICO SA DE CV
AGP130927L31

RUBÉN HERNÁNDEZ BARRIENTOS
REPRESENTANTE LEGAL

SABINO NUMERO 75 COL SAN PEDRO APOSTOL DELEGACION TLALPAN MEXICO D.F., C.P. 14070 AGPACIFICO@OUTLOOK.COM, TELEFONO 5590444890.

RFC: AGP130927L31

ANEXO FORMATO
Formato de Notificación de Penas Deductivas

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a ___ de _____del **2024**

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXX
PRESENTE

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente y en mi calidad de Auxiliar de **Administrador del Contrato**, responsable de reportar los incumplimientos en la entrega de los bienes **(anotar los bienes del que se trate)"**, notifico a usted la(s) deducción(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente:
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XX-XXXXXX-XXXX-XXXX**
Proveedor: **XXXXXX, XXXXXX**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la(s) cual(es) el proveedor es acreedor toda vez que esta _____ Médicas a través de la dirección de (Unidad) ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% Deducción aplicable	Unidad de medida	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre

Nombre
Director(a) de (Unidad)

Con Copia Para.:

- Minutario

Formato de Notificación de Pena Convencional

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a __ de _____ del **2024**

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXX
PRESENTE

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente y en mi calidad de Auxiliar de **Administrador del Contrato**, responsable de reportar los incumplimientos en la entrega de los bienes **(anotar el bien del que se trate)"**, notifico a usted la(s) pena(s) convencional(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XX-XXXXXXX-XXXX-XXXX**
Proveedor: **XXXXXX, XXXXX**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la cual el proveedor es acreedor toda vez que esta Jefatura de _____ a través de la dirección de (Unidad) ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% de pena aplicable	Unidad de medida	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte.
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre
Jefatura de Servicios

Nombre
Director(a)

Con Copia Para.:

- Minutario

ANEXO 2 (DOS)
(ACTA DE FALLO)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR001-N-8-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

Esta Acta de Fallo se formula de conformidad con lo establecido en Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL* registrada en la página electrónica de compras gubernamentales CompraNet con el NÚMERO LA-50-GYR-050GYR001-N-8-2024 Relativa a la ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS.

Presentación:

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las 08:30 horas del día 20 de marzo del 2024, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Av. Ruiz Cortines s/n, col. Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco, Guerrero, se reunieron los Servidores Públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de celebrar el Acto de Fallo y poder llevar así a cabo el acto de Notificación del Fallo de la convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos del Área Contratante.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos: 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45,46 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 47 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 29, 35 fracción III, 36 y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), y 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Reglamento), se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Legal, Técnica y Económica.

AF-01. Evaluación legal

La Evaluación Legal, con fundamento en el Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, y 39 de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante, L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Vladimir Alexis Baños Bustamante, Comprador de Bienes y Servicios, de conformidad al FO-CON 09, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada Legalmente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalara(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR001-N-8-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-01.1. Relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas de la evaluación legal.

No existen propuestas desechadas bajo este rubro.

AF-01.2. Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación legal.

No.	Nombre del Licitante	Partida por la que participa	Resultado de la Evaluación Legal
1	ABASTECIMIENTOS GOLFO PACIFICO S.A. DE C.V.	PARTIDA 1: ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y LÁCTEOS LÍQUIDOS. PARTIDA 4: JUGOS Y CONCENTRADOS.	CUMPLE CON LOS ASPECTOS LEGAL-ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN
2	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.	PARTIDA 2: ALIMENTOS PERECEDEROS	CUMPLE CON LOS ASPECTOS LEGAL-ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN

AF-02. Evaluación técnica

La Evaluación Técnica, con fundamento en el Artículo 2 fracción III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Técnica y/o Requirente, Lic. Ma. de Jesús Ocampo Ramírez.- Supervisora de Nutrición y Dietética, Servidor Público designado como Representante Técnico, de conformidad al FO-CON 11, mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitaron en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalara(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-02.1. Relación de licitantes cuyas propuestas o partidas desechadas de la evaluación técnica.

No existen propuestas desechadas bajo este rubro.

AF-02.2. Relación de Licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación técnica.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **LA-50-GYR-050GYR001-N-8-2024**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: **ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS**

PARTIDA	LICITANTE	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
PARTIDA 1: ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y LACTEOS LIQUIDOS. PARTIDA 4: JUGOS Y CONCENTRADOS.	ABASTECIMIENTOS GOLFO PACIFICO S.A. DE C.V.	"ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS"	**DICTAMEN: EL LICITANTE OBTUVO UN TOTAL DE 49.00 PUNTOS DE 50** REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, POR LO QUE SE CONSIDERA UNA **PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE.** LA CALIFICACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES SE DETERMINARÁ COMO PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE, AQUELLA QUE COMO RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN OBTENIDA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, CUMPLA CON UN MÍNIMO DE ACEPTACIÓN DEL **37.5 PUNTOS** DEL TOTAL DE LOS RUBROS SEÑALADOS.

PARTIDA	LICITANTE	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
PARTIDA 2: ALIMENTOS PERECEDEROS.	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	"ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS"	**DICTAMEN: EL LICITANTE OBTUVO UN TOTAL DE 50.00 PUNTOS DE 50** REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, POR LO QUE SE CONSIDERA UNA **PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE.** LA CALIFICACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES SE DETERMINARÁ COMO PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE, AQUELLA QUE COMO RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN OBTENIDA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, CUMPLA CON UN MÍNIMO DE ACEPTACIÓN DEL **37.5 PUNTOS** DEL TOTAL DE LOS RUBROS SEÑALADOS.

AF-03. Evaluación económica

Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el artículo 37 de la Ley, es llevada a cabo y signada por el (los) servidor(es) público(s) del Área Contratante **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Vladimir Alexis Baños Bustamante, Comprador de Bienes y Servicios, de conformidad al FO-CON 12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.**

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es por ***puntos o porcentajes*** de acuerdo a lo que establecido en los Artículos **36** de la Ley y **52** de su Reglamento, así como lo establecido en las bases de la convocatoria.

PPE = MPemb x 50 / MPi.

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR001-N-8-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

A continuación, se señala(n) el(los) licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalara(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-03.1. Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación económica.

Nombre, Razón o denominación social del Licitante			
ABASTECIMIENTOS GOLFO PACIFICO S.A. DE C.V.			
Resultado de la evaluación económica			
PARTIDA 1	PPE=	($3,238,777.00)(50) / ($3,238,777.00)	**= 50.00**

Nombre, Razón o denominación social del Licitante			
ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V			
Resultado de la evaluación económica			
PARTIDA 2	PPE=	($23,099,406.77)(50) / $23,099,406.77)	**= 50.00**

Nombre, Razón o denominación social del Licitante			
ABASTECIMIENTOS GOLFO PACIFICO S.A. DE C.V.			
Resultado de la evaluación económica			
PARTIDA 4	PPE=	($148,190.00)(50) / ($148,190.00)	**= 50.00**

AF-04. Evaluación Final

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicó la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;
TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y la proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los presentes

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **LA-50-GYR-050GYR001-N-8-2024**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: **ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS**

Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación

AF-04.1. Resultado de la evaluación final de las propuestas de los licitantes:

Nombre, Razón o denominación social del Licitante			
ABASTECIMIENTOS GOLFO PACIFICO S.A. DE C.V.			
Resultado de la evaluación final			
Partida No1	PT=	49.00 + 50.00	**= 99.00**

Nombre, Razón o denominación social del Licitante			
ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V			
Resultado de la evaluación final			
Partida No. 2	PT=	50.00 + 50.00	**= 100.00**

Nombre, Razón o denominación social del Licitante			
ABASTECIMIENTOS GOLFO PACIFICO S.A. DE C.V.			
Resultado de la evaluación final			
Partida No. 4	PT=	49.00 + 50.00	**= 99.00**

AF-04.2. Licitantes Asignados:

Por ser la(s) propuesta(s) solvente(s), más conveniente para el Estado, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones Legales-Administrativas establecidas en las bases de la convocatoria Número.: **LA-50-GYR-050GYR001-N-8-2024**, para la adquisición de(l) **ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS.**

Así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica el(los) bien(es) y/o servicio(s) a el(los) licitante(s) que a continuación se menciona(n), y se detalla.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR001-N-8-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

partida	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ASIGNADO
1	**PARTIDA 1: ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y LACTEOS LIQUIDOS.**	**ABASTECIMIENTOS GOLFO PACIFICO S.A. DE C.V.**

	Clave S.A.I.					Descripción	Presentación							
	CUCOP	Gpo	Gen	Esp	Dif		Unidad de medida	Marca	Nacionalidad	Precio unitario	Mínima	Máxima	Precio Mínimo	Precio máximo
	ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y LACTEOS LIQUIDOS													
1						**A. AZUCARES**								
	22104-0029	480	601	0200	00	AZUCAR REFINADA	Kilogramo	ZULKA	MEXICANA	$48.00	1,120	2,800	$53,760.00	$134,400.00
	22104-0029	480	601	0100	01	AZUCAR MORENA	Kilogramo	ZULKA	MEXICANA	$50.00	68	170	$3,400.00	$8,500.00
	22104-0029	480	601	0300	00	PILONCILLO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$48.00	7	17	$336.00	$816.00
						B. JARABES								
	22104-0206	480	611	0100	01	MIEL DE ABEJA	Litro	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$245.00	10	25	$2,450.00	$6,125.00
	22104-0206	480	611	0200	00	MIEL DE MAIZ	Litro	KARO	MEXICANA	$264.00	3	8	$792.00	$2,112.00
	22104-0206	480	611	0201	00	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	Litro	KARO	MEXICANA	$220.00	6	14	$1,320.00	$3,080.00
						C. DULCES								
	22104-0025	480	610	0100	00	ATE DE FRUTAS	Kilogramo	LA COSTEÑA	MEXICANA	$90.00	16	40	$1,440.00	$3,600.00
	22104-0043	480	606	0100	00	CAJETA	Kilogramo	CORONADO	MEXICANA	$210.00	26	65	$5,460.00	$13,650.00
	22104-0361	480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA	Kilogramo	MACORMINCK	MEXICANA	$130.00	22	55	$2,860.00	$7,150.00

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR001-N-8-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

	Clave S.A.I.					Descripción	Presentación							
	CUCOP	Gpo	Gen	Esp	Dif		Unidad de medida	Marca	Nacionalidad	Precio unitario	Mínima	Máxima	Precio Mínimo	Precio máximo
	22104-0361	480	610	0301	00	MERMELADA DE FRESA ENV. INDIVIDUAL.	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$150.00	12	30	$1,800.00	$4,500.00
						D. CAFE								
	22104-0039	480	806	0100	00	CAFÉ MEZ GRANO TOSTADO MOLIDO C/AZUCAR	Kilogramo	LEGAL	MEXICANA	$280.00	292	730	$81,760.00	$204,400.00
	22104-0039	480	806	0101	02	CAFÉ PURO GRANO TOSTADO MOLIDO	Kilogramo	LEGAL	MEXICANA	$280.00	15	38	$4,200.00	$10,640.00
	22104-0261	480	806	0501	00	TE DE MANZANILLA NATURAL INDIVIDUAL	Kilogramo	PASTORA	MEXICANA	$910.00	1	2	$910.00	$1,820.00
						E. CEREALES								
1	22104-0023	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO ENTERO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$48.00	1,000	2,500	$48,000.00	$120,000.00
	22104-0077	480	402	0100	00	AVENA INTEGRAL	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$70.00	4	10	$280.00	$700.00
	22104-0028	480	403	0200	00	AVENA LAMINADA HOJUELAS	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$40.00	16	40	$640.00	$1,600.00
	22104-0077	480	401	0100	00	AMARANTO EN SEMILLA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$85.00	16	39	$1,360.00	$3,315.00
	22104-0077	480	405	0400	00	HOJUELAS DE MAIZ	Kilogramo	KELLOGG'S	MEXICANA	$200.00	5	11	$1,000.00	$2,200.00
	22104-0028	480	403	0300	00	CEREAL ARROZ PREC TIPO A ®	Kilogramo	GERBER	MEXICANA	$280.00	5	11	$1,400.00	$3,080.00
	22104-0077	480	403	0400	00	CEREAL DE AVENA PREC TPO B	Kilogramo	GERBER	MEXICANA	$280.00	2	5	$560.00	$1,400.00
	22104-0077	480	403	0400	00	CEREAL DE AVENA PREC TPO C MIXTO	Kilogramo	GERBER	MEXICANA	$325.00	3	7	$975.00	$2,275.00
						F. HARINAS Y								

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR001-N-8-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:

ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

	Clave S.A.I.					Descripción	Presentación									
	CUCOP	Gpo	Gen	Esp	Dif		Unidad de medida	Marca	Nacionalidad	Precio unitario	Mínima	Máxima	Precio Mínimo	Precio máximo
						GALLETAS								
	22104-0154	480	402	0400	01	HARINA DE ARROZ	Kilogramo	TRES ESTRELLAS	MEXICANA	$72.00	3	7	$216.00	$504.00
	22104-0154	480	405	0200	00	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	Kilogramo	MASECA	MEXICANA	$30.00	15	37	$450.00	$1,110.00
	22104-0154	480	405	0300	00	HARINA MAIZ S/NIXT S/SABOR	Kilogramo	MAIZENA	MEXICANA	$120.00	84	210	$10,080.00	$25,200.00
	22104-0156	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO	Kilogramo	TRES ESTRELLAS	MEXICANA	$30.00	166	415	$4,980.00	$12,450.00
	22104-0128	480	406	0301	00	HARINA DE MAIZ S/NIXTAMALIZAR C/SABORES	Kilogramo	MAIZENA	MEXICANA	$215.00	88	220	$18,920.00	$47,300.00
	22104-0128	480	406	0800	00	GALLETA PARA SOPA	Kilogramo	GAMESA	MEXICANA	$100.00	16	40	$1,600.00	$4,000.00
	22104-0128	480	406	0900	00	GALLETA SALADA	Kilogramo	GAMESA	MEXICANA	$115.00	15	38	$1,725.00	$4,370.00
	22104-0128	480	406	0600	00	GALLETA INTEGRAL	Kilogramo	GAMESA	MEXICANA	$138.00	46	115	$6,348.00	$15,870.00
	22104-0128	480	406	D901	00	GALLETA SALADA ENVASE INDIVIDUAL	Kilogramo	GAMESA	MEXICANA	$120.00	88	220	$10,560.00	$26,400.00
	22104-0154	480	406	0700	00	GALLETA MARIA	Kilogramo	GAMESA	MEXICANA	$110.00	180	450	$19,800.00	$49,500.00
						G. PASTAS CORTAS								
	22104-0219	480	406	2600	00	CODITO	Kilogramo	LA MODERNA	MEXICANA	$50.00	258.4	646	$12,920.00	$32,300.00
1	22104-0219	480	406	2601	00	FIDEO	Kilogramo	LA MODERNA	MEXICANA	$50.00	90	225	$4,500.00	$11,250.00
	22104-0219	480	406	2602	00	LETRA	Kilogramo	LA MODERNA	MEXICANA	$50.00	50	125	$2,500.00	$6,250.00
						H. PASTAS LARGAS								

Av. Ruiz Cortines S/N, Col. Infonavit Alta Progreso, Acapulco, Guerrero C.P. 39580, Tels. (744) 4651740, (744) 4651741 Ext. 12
IMSS | www.imss.gob.mx

2024 Mujeres con bienestar

Página 8 de 28

GOBIERNO DE MÉXICO — IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR001-N-8-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

Clave S.A.I.					Descripción	Presentación								
CUCOP	Gpo	Gen	Esp	Dif		Unidad de medida	Marca	Nacionalidad	Precio unitario	Mínima	Máxima	Precio Mínimo	Precio máximo
22104-0219	480	406	2606	00	ESPAGUETI	Kilogramo	LA MODERNA	MEXICANA	$50.00	280	700	$14,000.00	$35,000.00
22104-0219	480	406	2607	00	MACARRON	Kilogramo	LA MODERNA	MEXICANA	$50.00	40	99	$2,000.00	$4,950.00
22104-0219	480	406	2608	00	TALLARIN	Kilogramo	LA MODERNA	MEXICANA	$50.00	68	170	$3,400.00	$8,500.00
					I. CONDIMENTOS LIQUIDOS								
22104-0117	480	803	0100	00	EXTRACTO DE VAINILLA	Litro	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$800.00	3	6	$2,400.00	$4,800.00
22104-0389	480	808	0300	01	VINAGRE DE FRUTAS	Litro	LA COSTEÑA	MEXICANA	$46.00	24	60	$1,104.00	$2,760.00
					J. CONDIMENTOS SOLIDOS								
22104-0286	480	809	0100	00	ACHIOTE EN PASTA	Kilogramo	LA ANITA	MEXICANA	$150.00	16	40	$2,400.00	$6,000.00
22104-0015	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$110.00	80	200	$8,800.00	$22,000.00
22104-0119	480	802	0500	01	CLAVO ENTERO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$320.00	1	3	$320.00	$960.00
22104-0364	480	809	0300	00	MOZTAZA PREPARADA	Kilogramo	MCCORMIN CK	MEXICANA	$115.00	8	19	$920.00	$2,185.00
22104-0119	480	802	0800	02	OREGANO EN HOJA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$120.00	5	12	$600.00	$1,440.00
22104-0346	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$90.00	13	33	$1,170.00	$2,970.00
22104-0119	480	802	0902	02	PIMIENTA NEGRA ENTERA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$160.00	4	9	$640.00	$1,440.00
22104-0119	480	802	0901	02	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$145.00	5	12	$725.00	$1,740.00
22104-0374	480	807	0100	01	POLVOS PARA HORNEAR	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$200.00	3	6	$600.00	$1,200.00
22104-0009	480	704	0100	02	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$290.00	3	6	$870.00	$1,740.00

Av. Ruiz Cortines S/N, Col. Infonavit Alta Progreso, Acapulco, Guerrero, C.P. 39510, Tels. (744) 445-5140 (744) 445-5126 Ext. 38
72205 www.imss.gob.mx

Página 9 de 28

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR001-N-8-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

	Clave S.A.I.					Descripción	Presentación							
	CUCOP	Gpo	Gen	Esp	Dif		Unidad de medida	Marca	Nacionalidad	Precio unitario	Mínima	Máxima	Precio Mínimo	Precio máximo
1	22104-0036	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO S/SAL Y CASCARA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$105.00	6	16	$630.00	$1,680.00
	22104-0212	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$360.00	2	4	$720.00	$1,440.00
	22104-0286	480	302	2601	00	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$285.00	37	92	$10,545.00	$26,220.00
	22104-0286	480	302	2602	01	MOLE VERDE	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$290.00	15	38	$4,350.00	$11,020.00
	22104-0119	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR (LAU,MEJ,TOM)	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$105.00	4	10	$420.00	$1,050.00
	22104-0119	480	802	0600	00	COMINO ENTERO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$150.00	2	4	$300.00	$600.00
	22104-0119	480	805	0400	00	HOJA DE AGUACATE	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$120.00	1	3	$120.00	$360.00
	22104-0365	480	301	0503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$120.00	1	3	$120.00	$360.00
						K. CANELA								
	22104-0052	480	802	0401	00	CANELA MOLIDA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$110.00	4	10	$440.00	$1,100.00
	22104-0052	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$500.00	6	16	$3,000.00	$8,000.00
						L. CONSOME								
	22104-0104	480	809	0200	00	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$70.00	92	230	$6,440.00	$16,100.00
						M. SAL								
	22104-0250	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODATADA	Kilogramo	SOL	MEXICANA	$21.00	232	580	$4,872.00	$12,180.00

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO — IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR001-N-8-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

Clave S.A.I.					Descripción	Presentación								
CUCOP	Gpo	Gen	Esp	Dif		Unidad de medida	Marca	Nacionalidad	Precio unitario	Mínima	Máxima	Precio Mínimo	Precio máximo
					N. CARNE SECA Y PRODUCTOS DE PESCADO								
22104-0027	480	106	0101	01	ATUN EN ACEITE	Kilogramo	TUNY	MEXICANA	$175.00	160	400	$28,000.00	$70,000.00
22104-0027	480	106	0102	01	ATUN EN AGUA	Kilogramo	TUNY	MEXICANA	$175.00	248	620	$43,400.00	$108,500.00
					O. FRUTAS INDUSTRIALIZADAS								
22104-0127	480	608	0100	00	DURAZNO MITADES ALMIBAR	Kilogramo	LA COSTEÑA	MEXICANA	$85.00	64	160	$5,440.00	$13,600.00
22104-0127	480	608	0200	00	GUAYABA EN ALMIBAR	Kilogramo	LA COSTEÑA	MEXICANA	$88.00	39	98	$3,432.00	$8,624.00
22104-0127	480	608	0300	00	MANGO EN ALMIBAR	Kilogramo	LA COSTEÑA	MEXICANA	$88.00	52	130	$4,576.00	$11,440.00
22104-0127	480	608	0500	00	PIÑA REBANADAS EN ALMIBAR	Kilogramo	LA COSTEÑA	MEXICANA	$88.00	52	130	$4,576.00	$11,440.00
22104-0127	480	608	0501	00	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	Kilogramo	LA COSTEÑA	MEXICANA	$88.00	52	130	$4,576.00	$11,440.00
					P. ACEITES								
22104-0005	480	702	0106	00	ACEITE DE CANOLA	Litro	CAPULLO	MEXICANA	$139.20	1,600	4,000	$222,720.00	$556,800.00
22104-0006	480	702	0105	03	ACEITE DE OLIVA	Litro	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$252.00	47	118	$11,844.00	$29,736.00
					Q. GRASAS								
22104-0091	480	604	0100	00	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	Kilogramo	IBARRA	MEXICANA	$150.00	8	21	$1,200.00	$3,150.00
22104-0360	480	703	0100	03	MAYONESA	Kilogramo	MACKORMIC	MEXICANA	$150.00	50	125	$7,500.00	$18,750.00
					R. GELATINA								

Av. Ruiz Cortines S/N, Col. Integración Alta Progreso, Acapulco, Guerrero C.P. 39670, Tels. (744) 445-51-00, (744) 445-61-28 Ext. 38
39205 www.imss.gob.mx

Página 11 de 28

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR001-N-8-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

	Clave S.A.I.					Descripción	Presentación							
	CUCOP	Gpo	Gen	Esp	Dif		Unidad de medida	Marca	Nacionalidad	Precio unitario	Mínima	Máxima	Precio Mínimo	Precio máximo
	22104-0142	480	609	0100	00	POLVO PREP GELATINA EN AGUA	Kilogramo	GARI	MEXICANA	$126.00	87	218	$10,962.00	$27,468.00
	22104-0142	480	609	0101	00	POLVO PREP GELATINA DE AGUA BAJA EN AZUCAR	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$680.00	1	2	$680.00	$1,360.00
	22104-0142	480	609	0200	05	POLVO PREP GELATINA LECHE	Kilogramo	GARI	MEXICANA	$126.00	36	90	$4,536.00	$11,340.00
						S. SEMILLAS DE LEGUMINOSAS								
	22104-0297	480	501	0301	01	ALUBIA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$55.00	15	36	$825.00	$1,980.00
	22104-0124	480	501	0101	00	FRIJOL CANARIO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$60.00	6	14	$360.00	$840.00
	22104-0124	480	501	0600	01	FRIJOL NEGRO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$50.00	100	250	$5,000.00	$12,500.00
	22104-0124	480	501	0200	01	FRIJOL BAYO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$65.00	46	115	$2,990.00	$7,475.00
	22104-0124	480	504	0100	00	LENTEJA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$59.00	46	116	$2,714.00	$6,844.00
	22104-0124	480	503	0100	00	HABA SECA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$110.00	47	118	$5,170.00	$12,980.00
						T. LECHE Y LACTEOS LIQUIDOS								
1	22104-0179	480	201	0101	01	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	Litro	LALA	MEXICANA	$43.00	10,100	25,250	$434,300.00	$1,085,750.00
	22104-0179	480	201	0500	00	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	Litro	LALA	MEXICANA	$43.00	1,200	3,000	$51,600.00	$129,000.00

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR001-N-8-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

Clave S.A.I.					Descripción	Presentación							
CUCOP	Gpo	Gen	Esp	Dif		Unidad de medida	Marca	Nacionalidad	Precio unitario	Mínima	Máxima	Precio Mínimo	Precio máximo
22104-0179	480	201	0200	00	LECHE DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	Litro	LALA	MEXICANA	$43.00	72	180	$3,096.00	$7,740.00
22104-0276	480	202	0300	00	YOGURT NATURAL LECHE PARC.DESCREMADA	Kilogramo	LALA	MEXICANA	$60.00	91.6	229	$5,496.00	$13,740.00
22104-0276	480	202	0301	00	YOGURT NATURAL LECHE DESCREMADA	Kilogramo	LALA	MEXICANA	$60.00	44	111	$2,640.00	$6,660.00
22104-0337	480	701	0100	04	CREMA ENTERA DE VACA, 900 ML.	Kilogramo	LALA	MEXICANA	$105.00	200	500	$21,000.00	$52,500.00
22104-0337	480	701	0100	01	CREMA ENTERA DE VACA, 200 ML.	Kilogramo	LALA	MEXICANA	$105.00	44	110	$4,620.00	$11,550.00
					V. VEGETALES INDUSTRIALIZADOS								
22104-0273	480	302	1203	01	CHICHARO PROCESADO ENVASADO	Kilogramo	HERDEZ	MEXICANA	$70.00	104	260	$7,280.00	$18,200.00
22104-0089	480	302	1603	00	CHILES JALAPEÑOS RAJAS	Kilogramo	LA COSTEÑA	MEXICANA	$95.00	40	100	$3,800.00	$9,500.00
22104-0089	480	302	1601	00	CHILE CHIPOTLE ADOBADO	Kilogramo	LA COSTEÑA	MEXICANA	$165.00	4	10	$660.00	$1,650.00
22104-0273	480	302	2403	01	JITOMATE PROCESADO PURE	Kilogramo	DEL MONTE	MEXICANA	$55.00	6	15	$330.00	$825.00
22104-0311	480	809	0400	01	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	Kilogramo	DEL MONTE	MEXICANA	$65.00	9	22	$585.00	$1,430.00
					W. VEGETALES SECOS								
22104-0087	480	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$208.00	7	16	$1,456.00	$3,328.00

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR001-N-8-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

Clave S.A.I.					Descripción	Presentación							
CUCOP	Gpo	Gen	Esp	Dif		Unidad de medida	Marca	Nacionalidad	Precio unitario	Mínima	Máxima	Precio Mínimo	Precio máximo
22104-0087	480	302	1503	00	CHILE SECO CASCABEL	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$220.00	3	5	$660.00	$1,100.00
22104-0087	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$234.00	4	10	$936.00	$2,340.00
22104-0087	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$180.00	20	50	$3,600.00	$9,000.00
22104-0087	480	302	1506	00	CHILE SECO MORITA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$150.00	8	20	$1,200.00	$3,000.00
22104-0087	480	302	1508	00	CHILE SECO PASILLA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$225.00	4	10	$900.00	$2,250.00
22104-0087	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ARBOL	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$155.00	3	7	$465.00	$1,085.00
22104-0164	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$220.00	4	10	$880.00	$2,200.00

El importe mínimo susceptible de ejercer es $1,295,510.80 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 80/100 M.N) No genera el impuesto al valor Agregado IVA.

El importe máximo susceptible de ejercer es de $3,238,777.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) No genera el impuesto al valor Agregado IVA.

No.	Número de contrato	Monto máximo	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	D4M0036	**$3,238,777.00**	10%	$323,877.70	Indivisible

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR001-N-8-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

partida	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ASIGNADO
2	ALIMENTOS PERECEDEROS.	**ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**

No. de Partida	Descripción						Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Unidad	Marca	Origen	Precio unitario	Importe mínimo	Importe máximo
	CUCOP	Gpo.	Gen.	Esp.	Dif.	Descripción								
						A. CARNE DE CERDO EN ESTADO NATURAL								
2	22104-0071	480	101	0100	00	CHULETA DE CERDO 150 G. PIEZA	160.00	400.00	Kilogramo	TIF A GRANEL	MÉXICO	$238.52	$38,163.20	$95,408.00
	22104-0071	480	101	0302	01	PIERNA DE CERDO MOLIDA	280.00	700.00	Kilogramo	TIF A GRANEL	MÉXICO	$182.47	$51,091.60	$127,729.00
	22104-0071	480	101	0200	01	LOMO DE CERDO	440.00	1,100.00	Kilogramo	TIF A GRANEL	MÉXICO	$255.07	$112,230.80	$280,577.00
	22104-0071	480	101	0301	01	PIERNA DE CERDO EN TROZO 120G.	1,320.00	3,300.00	Kilogramo	TIF A GRANEL	MÉXICO	$206.04	$271,972.80	$679,932.00
						B. CARNE DE PESCADO EN ESTADO NATURAL								
2	22104-0248	480	106	1100	01	ROBALO FRESCO 120 G.+/- 30 GR FILETE	480.00	1,200.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$386.67	$185,601.60	$464,004.00
						C. CARNE DE POLLO FRESCA								
2	22104-0070	480	107	0400	00	PIERNA O MUSLO 160 GR +/- 30 GR (PIEZA)	4,040.00	10,100.00	Kilogramo	TIF BACHOCO	MÉXICO	$140.39	$567,175.60	$1,417,939.00
	22104-0070	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO	3,600.00	9,000.00	Kilogramo	TIF BACHOCO	MÉXICO	$182.61	$657,396.00	$1,643,490.00
	22104-0070	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHU/ APLANADA 90 G +/- 20 G	1,400.00	3,500.00	Kilogramo	TIF BACHOCO	MÉXICO	$301.56	$422,184.00	$1,055,460.00

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR001-N-8-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

No. de Partida	Descripción						Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Unidad	Marca	Origen	Precio unitario	Importe mínimo	Importe máximo
	CUCOP	Gpo.	Gen.	Esp.	Dif.	Descripción								
	D. CARNE DE RES FRESCA													
2	22104-0061	480	108	0200	00	BISTEC DE PIERNA DE RES 120 G	1,600.00	4,000.00	Kilogramo	TIF A GRANEL	MÉXICO	$350.32	$560,512.00	$1,401,280.00
	22104-0061	480	108	0600	00	FALDA DE RES	560.00	1,400.00	Kilogramo	TIF A GRANEL	MÉXICO	$299.61	$167,781.60	$419,454.00
	22104-0061	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO	560.00	1,400.00	Kilogramo	TIF A GRANEL	MÉXICO	$311.11	$174,221.60	$435,554.00
	22104-0061	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA	1,600.00	4,000.00	Kilogramo	TIF A GRANEL	MÉXICO	$245.76	$393,216.00	$983,040.00
	22104-0061	480	108	0300	01	CHAMBARETE DE RES	1,200.00	3,000.00	Kilogramo	TIF A GRANEL	MÉXICO	$241.96	$290,352.00	$725,880.00
	E. HUEVO													
2	22104-0160	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO FRESCO PIEZA 55-65 G	4,000.00	10,000.00	Kilogramo	BACHOCO	MÉXICO	$77.78	$311,120.00	$777,800.00
	F. SALCHICHONERIA													
2	22104-0354	480	103	0100	00	JAMON DE CERDO EXTRAFINO 18% PROT	120.00	300.00	Kilogramo	MONTESANO	MÉXICO	$311.63	$37,395.60	$93,489.00
	22104-0116	480	103	0600	00	SALCHICHA DE CERDO VIENA	140.40	351.00	Kilogramo	MURGATI	MÉXICO	$94.12	$13,214.45	$33,036.12
	22104-0386	480	701	0300	02	TOCINO	20.00	50.00	Kilogramo	MURGATI	MÉXICO	$411.51	$8,230.20	$20,575.50
	22104-0116	480	103	0700	00	SALCHICHA DE PAVO VIENA	240.00	600.00	Kilogramo	MURGATI	MÉXICO	$114.77	$27,544.80	$68,862.00
	22104-0354	480	103	0300	00	JAMON DE PAVO	440.00	1,100.00	Kilogramo	MONTESANO	MÉXICO	$264.83	$116,525.20	$291,313.00
	22104-0354	480	103	0301	00	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	160.00	400.00	Kilogramo	MURGATI	MÉXICO	$339.34	$54,294.40	$135,736.00
	G. FRUTAS FRESCAS EN ESTADO NATURAL													

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. D4M0036
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-8-2024

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO — IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR001-N-8-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:

ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

No. de Partida	Descripción					Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Unidad	Marca	Origen	Precio unitario	Importe mínimo	Importe máximo
	CUCOP	Gpo.	Gen.	Esp.	Dif.	Descripción								
2	22104-0093	480	301	0502	00	CIRUELA ROJA	18.00	45.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$117.29	$2,111.22	$5,278.05
	22104-0339	480	301	0600	00	DURAZNO	640.00	1,600.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$130.87	$83,756.80	$209,392.00
	22104-0149	480	301	1000	00	GUAYABA	1,920.00	4,800.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$45.31	$86,995.20	$217,488.00
	22104-0166	480	301	1100	00	JICAMA	1,160.00	2,900.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$19.63	$22,770.80	$56,927.00
	22104-0188	480	301	1300	00	LIMON AGRIO	120.00	300.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$29.51	$3,541.20	$8,853.00
	22104-0188	480	301	1301	00	LIMON SIN SEMILLA	480.00	1,200.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$35.00	$16,800.00	$42,000.00
	22104-0196	480	301	1601	00	MANDARINA	560.00	1,400.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$28.00	$15,680.00	$39,200.00
	22104-0197	480	301	1701	00	MANGO ATAULFO	2,800.00	7,000.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$78.64	$220,192.00	$550,480.00
	22104-0200	480	301	1803	00	MANZANA STARKING	2,840.00	7,100.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$72.71	$206,496.40	$516,241.00
	22104-0203	480	301	1901	00	MELON CHINO	8,000.00	20,000.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$30.49	$243,920.00	$609,800.00
	22104-0211	480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO	6,440.00	16,100.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$14.44	$92,993.60	$232,484.00
	22104-0218	480	301	2101	00	PAPAYA AMARILLA	2,000.00	5,000.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$45.31	$90,620.00	$226,550.00
	22104-0223	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	2,560.00	6,400.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$83.09	$212,710.40	$531,776.00
	22104-0218	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	6,880.00	17,200.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$45.19	$310,907.20	$777,268.00
	22104-0223	480	301	2301	00	PERON GOLDEN	1,640.00	4,100.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$81.60	$133,824.00	$334,560.00
	22104-0233	480	301	2400	00	PIÑA	6,800.00	17,000.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$26.18	$178,024.00	$445,060.00

Av. Ruiz Cortines S/N, Col. Universidad, Alto Progreso, Acapulco, Guerrero, C.P. 39350, Tels. (744) 445-01-40, (744) 445-01-28 Ext. 25
39350 www.imss.gob.mx

Página 17 de 28

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR001-N-8-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

No. de Partida	Descripción					Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Unidad	Marca	Origen	Precio unitario	Importe mínimo	Importe máximo
	CUCOP	Gpo.	Gen.	Esp.	D.I.	Descripción								
	22104-0235	480	301	2501	00	PLATANO DOMINICO	136.00	340.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$42.97	$5,843.92	$14,609.80
	22104-0235	480	301	2502	00	PLATANO MACHO	240.00	600.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$31.98	$7,675.20	$19,188.00
	22104-0235	480	301	2505	00	PLATANO TABASCO	6,120.00	15,300.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$30.49	$186,598.80	$466,497.00
	22104-0253	480	301	2600	00	SANDIA	6,120.00	15,300.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$17.29	$105,814.80	$264,537.00
	22104-0260	480	806	0300	00	TAMARINDO	4.00	10.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$65.19	$260.76	$651.90
	22104-0196	480	301	1601	00	MANDARINA REYNA	240.00	600.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$31.86	$7,646.40	$19,116.00
	22104-0265	480	301	2800	00	TORONJA	388.00	970.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$16.04	$6,223.52	$15,558.80
	22104-0262	480	301	2700	00	TEJOCOTE	8.00	20.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$32.71	$261.68	$654.20
	22104-0265	480	301	2801	00	TORONJA ROJA	2,580.00	6,450.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$16.18	$41,744.40	$104,361.00
	22104-0269	480	301	2900	00	TUNA	802.00	2,005.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$36.91	$29,601.82	$74,004.55
	22104-0270	480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA	1,360.00	3,400.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$143.96	$195,785.60	$489,464.00
	H. VEGETALES FRESCOS EN ESTADO NATURAL													
2	22104-0010	480	302	0100	00	ACELGA	272.00	680.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$19.26	$5,238.72	$13,096.80
	22104-0012	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	280.00	700.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$102.47	$28,691.60	$71,729.00
	22104-0022	480	302	0300	00	APIO	116.00	290.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$19.26	$2,234.16	$5,585.40

Av. Ruiz Cortines S/N, Col. Infonavit Alta Progreso, Acapulco, Guerrero C.P. 39670, Tels. (744) 4-85-51-40, (744) 485 51 28 Ext. 35
36201 www.imss.gob.mx

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR001-N-8-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

No. de Partida	Descripción					Cantidad mínima	Cantidad Maxima	Unidad	Marca	Origen	Precio unitario	Importe mínimo	Importe máximo
	CUCOP	Gpo.	Gen.	Esp.	Dif.	Descripción								
	22104-0034	480	302	0400	00	BETABEL	132.00	330.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$20.87	$2,754.84	$6,887.10
	22104-0045	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	3,120.00	7,800.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$23.00	$71,760.00	$179,400.00
	22104-0045	480	302	0601	00	CALABACITA CRIOLLA	38.00	94.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$23.82	$905.16	$2,239.08
	22104-0075	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	1,680.00	4,200.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$25.80	$43,344.00	$108,360.00
	22104-0075	480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA	100.00	250.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$32.97	$3,297.00	$8,242.50
	22104-0092	480	805	0100	00	CILANTRO	288.00	720.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$19.01	$5,474.88	$13,687.20
	22104-0098	480	302	1701	00	COL BLANCA	260.40	651.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$13.09	$3,408.64	$8,521.59
	22104-0098	480	302	1702	00	COL MORADA	40.00	100.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$17.78	$711.20	$1,778.00
	22104-0099	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	72.00	180.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$29.88	$2,151.36	$5,378.40
	22104-0315	480	302	1000	00	CHAMPIÑON FRESCO	404.00	1,010.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$97.66	$39,454.64	$98,636.60
	22104-0083	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	6,800.00	17,000.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$23.96	$162,928.00	$407,320.00
	22104-0088	480	302	1406	00	CHILE HABANERO	4.00	10.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$153.58	$614.32	$1,535.80
	22104-0088	480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO	16.00	40.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$38.77	$620.32	$1,550.80
	22104-0088	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	362.00	905.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$51.98	$18,816.76	$47,041.90
	22104-0088	480	302	1408	00	CHILE LARGO GÜERO	6.00	15.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$56.67	$340.02	$850.05
	22104-0088	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	128.00	320.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$49.51	$6,337.28	$15,843.20

Av. Ruiz Cortines S/N, Col. Infonavit Alta Progreso, Acapulco, Guerrero C.P. 39670, Tel. (744) 445-51-46, (744) 445-51-28 Ext. 38206 www.imss.gob.mx

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR001-N-8-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:

ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

No. de Partida	Descripción					Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Unidad	Marca	Origen	Precio unitario	Importe mínimo	Importe máximo
	CUCOP	Gpo.	Gen.	Esp.	Dif.	Descripción								
	22104-0035	480	302	0500	00	BROCOLI	1,920.00	4,800.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$31.73	$60,921.60	$152,304.00
	22104-0115	480	302	1900	00	EJOTE	1,280.00	3,200.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$32.10	$41,088.00	$102,720.00
	22104-0194	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO	440.00	1,100.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$25.68	$11,299.20	$28,248.00
	22104-0343	480	805	0200	00	EPAZOTE	80.00	200.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$19.38	$1,550.40	$3,876.00
	22104-0120	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	1,200.00	3,000.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$33.70	$40,440.00	$101,100.00
	22104-0044	480	302	2200	00	FLOR DE CALABAZA	60.00	150.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$88.64	$5,318.40	$13,296.00
	22104-0348	480	303	0101	00	GERMINADO DE ALFALFA	36.00	90.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$68.27	$2,457.72	$6,144.30
	22104-0348	480	303	0102	00	GERMINADO DE SOYA	36.00	90.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$69.38	$2,497.68	$6,244.20
	22104-0263	480	302	2401	00	JITOMATE BOLA	1,840.00	4,600.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$48.14	$88,577.60	$221,444.00
	22104-0263	480	302	2402	00	JITOMATE GUAJE O GUAJILLO	4,000.00	10,000.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$49.26	$197,040.00	$492,600.00
	22104-0181	480	302	2501	00	LECHUGA OREJONA	440.00	1,100.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$35.31	$15,536.40	$38,841.00
	22104-0181	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	2,400.00	6,000.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$24.81	$59,544.00	$148,860.00
	22104-0261	480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL	12.00	30.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$20.62	$247.44	$618.60
	22104-0261	480	806	0400	00	TE DE LIMON ZACATE NATURAL	12.00	30.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$30.12	$361.44	$903.60
	22104-0261	480	806	0700	00	TE DE HIERBABUENA NATURAL	8.00	20.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$17.53	$140.24	$350.60
	22104-0272	480	302	2800	00	NOPAL	1,240.00	3,100.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$23.09	$28,631.60	$71,579.00

Av. Ruiz Cortines S/N Col. Infonavit Alta Progreso, Acapulco, Guerrero C.P. 39670, Tels. (744) 445-8140, (744) 445-8148 Ext. 33
39208 www.imss.gob.mx

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR001-N-8-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

No. de Partida	Descripcion						Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Unidad	Marca	Origen	Precio unitario	Importe mínimo	Importe máximo
	CUCOP	Gpo.	Gen.	Esp.	Dif.	Descripción								
	22104-0217	480	302	2901	00	PAPA AMARILLA	520.00	1,300.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$45.07	$23,436.40	$58,591.00
	22104-0217	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	3,200.00	8,000.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$45.07	$144,224.00	$360,560.00
	22104-0217	480	302	2903	00	PAPA CAMBRAY	120.00	300.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$37.66	$4,519.20	$11,298.00
	22104-0366	480	302	3000	00	PEPINO	1,600.00	4,000.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$27.90	$44,640.00	$111,600.00
	22104-0367	480	805	0600	00	PEREJIL	44.00	110.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$21.73	$956.12	$2,390.30
	22104-0368	480	302	3100	00	PIMIENTO MORRON	260.00	650.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$63.70	$16,562.00	$41,405.00
	22104-0375	480	302	3200	00	PORO	80.00	200.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$36.79	$2,943.20	$7,358.00
	22104-0244	480	302	3402	00	RABANO LARGO	76.00	191.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$20.74	$1,576.24	$3,961.34
	22104-0264	480	302	3600	00	TOMATE VERDE	3,240.00	8,100.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$27.41	$88,808.40	$222,021.00
	22104-0390	480	302	3800	00	XOCONOSTLE	6.00	15.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$46.42	$278.52	$696.30
	22104-0277	480	302	3900	00	ZANAHORIA	6,000.00	15,000.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$21.11	$126,660.00	$316,650.00
I. QUESOS Y GRASAS														
2	22104-0243	480	202	0204	00	QUESO ANEJO	56.00	140.00	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	MÉXICO	$268.69	$15,046.64	$37,616.60
	22104-0243	480	202	0208	00	QUESO MANCHEGO (TIPO)	84.00	210.00	Kilogramo	LYNCOTT	MÉXICO	$328.50	$27,594.00	$68,985.00
	22104-0242	480	202	0101	00	QUESO PANELA	3,080.00	7,700.00	Kilogramo	LALA	MÉXICO	$254.24	$783,059.20	$1,957,648.00
	22104-0243	480	202	0202	00	QUESO AMERICANO 18-20 GR (TIPO)	80.00	200.00	Kilogramo	LALA	MÉXICO	$315.29	$25,223.20	$63,058.00

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR001-N-8-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

No. de Partida	Descripción						Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Unidad	Marca	Origen	Precio unitario	Importe mínimo	Importe máximo
	CUCOP	Gpo.	Gen.	Esp.	Dif.	Descripción								
	22104-0199	480	701	0201	00	MANTEQUILLA SIN SAL EN ENV. INDIVIDUAL 10GRS	4.00	10.00	Kilogramo	GLORIA	MÉXICO	$477.44	$1,909.76	$4,774.40
	22104-0202	480	702	0300	02	MARGARINA SIN SAL	40.00	100.00	Kilogramo	LA VILLITA	MÉXICO	$135.82	$5,432.80	$13,582.00
	22104-0199	480	701	0200	00	MANTEQUILLA SIN SAL	8.00	21.00	Kilogramo	GLORIA	MÉXICO	$373.39	$2,987.12	$7,841.19

El importe mínimo susceptible de ejercer es $9,239,762.71 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL STECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N) No genera el impuesto al valor Agregado IVA.

El importe máximo susceptible de ejercer es de $23,099,406.77 (VEINTITRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 77/100 M.N) No genera el impuesto al valor Agregado IVA.

No.	Número de contrato	Monto máximo	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
2	D4M0037	**$23,099,406.77**	10%	$2,309,940.68	Indivisible

partida	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ASIGNADO
4	JUGOS Y CONCENTRADOS	**ABASTECIMIENTOS GOLFO PACIFICO S.A. DE C.V.**

4	A. JUGOS DE FRUTAS ULTRAPASTEURIZADO													
	22104-0168	480	602	0903	00	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	Litro	JUMEX	MEXICANA	$35.00	604	1,510	$21,140.00	$52,850.00
	B. CONCENTRADO DE FRUTA NO CONGELADO PARA JUGO													
	22104-0165	480	602	0301	00	JARABE CONC.NO CONG. LIMON	Litro	SAN PEDRO	MEXICANA	$70.00	92	230	$6,440.00	$16,100.00

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR001-N-8-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

	22104-0165	480	602	0302	00	JARABE CONC.NO CONG. MANDARINA	Litro	SAN PEDRO	MEXICANA	$70.00	92	230	$6,440.00	$16,100.00
	22104-0165	480	602	0303	00	JARABE CONC.NO CONG. MANZANA	Litro	SAN PEDRO	MEXICANA	$70.00	92	230	$6,440.00	$16,100.00
	22104-0165	480	602	0304	00	JARABE CONC.NO CONG. NARANJA	Litro	SAN PEDRO	MEXICANA	$70.00	92	280	$6,440.00	$19,600.00
	22104-0165	480	602	0305	01	JARABE CONC.NO CONG. PIÑA	Litro	SAN PEDRO	MEXICANA	$70.00	92	230	$6,440.00	$16,100.00
	22104-0165	480	602	0306	00	JARABE CONC.NO CONG. TORONJA	Litro	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$70.00	64.8	162	$4,536.00	$11,340.00

2024 Gobierno de México

Av. Ruiz Cortines S/N, Col. Informativa Alta Progreso, Acapulco, Guerrero, C.P. 39650, Tels. (744) 465-8540, (744) 446-81 20 Ext. 38
39650 www.imss.gob.mx

Página 23 de 28

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **LA-50-GYR-050GYR001-N-8-2024**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: **ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS**

El importe mínimo susceptible de ejercer es $59,276.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) Más el impuesto al valor Agregado IVA.

El importe máximo susceptible de ejercer es de $148,190.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS 77/100 M.N) Más el impuesto al valor Agregado IVA.

No.	Número de contrato	Monto máximo	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
4	D4M0038	**$148,190.00**	10%	$14,819.00	Indivisible

AF-05. Partidas desiertas

3							**PAN Y TORTILLAS**			
							A. PAN FRESCO EN ESTADO NATURAL			
	22104-0216	480	406	1200	01		PAN BLANCO	800	1,999	Kilogramo
	22104-0216	480	406	2100	01		PAN DULCE PASTA FERMENTADA	2000	5,000	Kilogramo
	22104-0216	480	406	2300	00		PAN DE MUERTO, DE 30-35 GRS	60	150	Kilogramo
	22104-0216	480	406	2500	01		ROSCA DE REYES	60	150	Kilogramo
	22104-0216	480	406	1600	01		PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	948.4	2,371	Kilogramo
	22104-0216	480	406	2200	00		PAN DULCE PASTA HOJALDRADA	32.4	81	Kilogramo
							B. PAN INDUSTRIALIZADO			
	22104-0216	480	406	1300	01		PAN BLANCO DE CAJA	1360	3,400	Kilogramo
	22104-0216	480	406	1500	01		PAN INTEGRAL DE CAJA	560	1,400	Kilogramo
	22104-0216	480	406	1700	00		PAN MEDIAS NOCHES	60	150	Kilogramo
	22104-0216	480	406	1800	01		PAN MOLIDO	160	400	Kilogramo
	22104-0216	480	406	2000	00		PAN TOSTADO DE CAJA	320	800	Kilogramo
	22104-0216	480	406	1400	00		PAN BOLLO	200	500	Kilogramo
							C. PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO			
	22104-0267	480	405	0600	00		TORTILLA DE MAIZ	4000	10,000	Kilogramo
	22104-0266	480	406	2800	00		TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	360	901	Kilogramo
	22104-0266	480	406	2900	00		TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL	200	500	Kilogramo

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR001-N-8-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

AF-06. Señalamientos

Los licenciados Manuel González Martínez y Marisol Díaz Lorenzano, Representantes del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, hacen constar lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicio; por lo anterior, deberán constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto máximo adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Finalmente, en términos del artículo 50 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Quinto de la LAASSP y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;, a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirentes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública."

AF-07. Notificaciones

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación causarán efecto A PARTIR DEL 21 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, de conformidad en lo dispuesto en Artículo 46 de La Ley.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR001-N-8-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

Conforme a las indicaciones emitidas por el Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Estado de Guerrero, en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: https://dof.gob.mx/ del Diario Oficial de la Federación y https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ de la Secretaría de la Función Pública, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentran inhabilitados.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37 fracción V y 46 de la Ley, y el Artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el Licitante, la firma del contrato se llevara a cabo preferentemente dentro de los 15 días naturales, en la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, el Licitante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la convocatoria para su formalización, así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 56 último párrafo de la Ley, y el Artículo 104 de su Reglamento se comunica a los participantes que las proposición(es) desechada(s) durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devuelta(s) a el(los) Licitante(s) que lo solicite(n) por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales a partir de la fecha de difusión de esta Acta, de no ser así se procederá a su destrucción.

AF-08. Cierre del Acto de Fallo

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del Artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: ubicada en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Ruiz Cortines s/n, Col. Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco, Guerrero, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: **https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx** Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el Artículo 26, décimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que no haya presentado Escrito de interés en participar en esta Licitación, y manifestara su interés de estar presente en el mismo.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR001-N-8-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

La presente Acta de Fallo consta de 28 (veintiocho) hojas, 02 (dos) hojas del anexo 1 verificación de proveedores sancionados.

Después de dar lectura a la presente Acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las 10:00 horas del mismo día de su inicio.

AF-09. Asistentes al evento y firma del Acta

AF-09.1. Por los Licitantes		
Nombre, ó denominación social	**Representante legal**	**Firma**
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

AF-09.2. Observadores, testigos sociales		
Nombre, ó denominación social	**Correo electrónico**	**Firma**
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

AF-09.3. Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social		
Nombre	**Cargo**	**Firma**
L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Vladimir Alexis Baños Bustamante	Comprador de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Carina Tornez Reyes	Responsable de los Sistemas CompraNet, APDL y SICORC.	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR001-N-8-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/0569/2024	Representante del Área Técnica y/o Requirente	
Lic. Manuel González Martínez, Jefe de Grupo de las Áreas de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OIC en el OOAD Estatal Guerrero Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/0568/2024	Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el IMSS	
Lic. Marisol Díaz Lorenzano, Auditora del OIC en el OOAD Estatal Guerrero Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/0568/2024	Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el IMSS	
Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/0567/2024	Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos	NO SE PRESENTÓ

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

(PROPUESTA ECONÓMICA)

ABASTECIMIENTOS GOLFO PACIFICO SA DE CV

Ciudad de México a 07 de marzo 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA.
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
COORDINACIÓNDE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
DEPARTAMENTO DEADQUISICÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
PRESENTE

ANEXO 10(Diez)
LA-50-GYR-050GYR001-N-8-2024

PROPUESTA ECONOMICA GRUPO 1 ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y LACTEOS LIQUIDOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR001-N-8-20234 **FECHA: 07 DE MARZO 2024.**
NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: ABASTECIMIENTOS GOLFO PACIFICO S.A. DE C.V.
DOMICILIO: SABINO # 75, COL. SAN PEDRO APOSTOL, ALCALDIA TLALPAN, CP 14070, CDMX, **R.F.C.** AGP130927L31
TELÉFONO: 55 90 44 48 90 **CORREO ELECTRÓNICO:** AGPACIFICO@OUTLOOK.COM
NUMERO DE PROVEEDOR: 128367

	Clave S.A.I.					Descripcion	Presentacion							
	CUCOP	Gpo	Gen	Esp	Dif		Unidad de medida	Marca	Nacionalidad	Precio unitario	Minima	Maxima	Precio Minimo	Precio maximo
PARTIDA 01														
ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y LACTEOS LIQUIDOS														
1						A. AZUCARES								
	22104-0029	480	601	0200	00	AZUCAR REFINADA	Kilogramo	ZULKA	MEXICANA	$48.00	1,120	2,800	$53,760.00	$134,400.00
	22104-0029	480	601	0100	01	AZUCAR MORENA	Kilogramo	ZULKA	MEXICANA	$50.00	68	170	$3,400.00	$8,500.00
	22104-0029	480	601	0300	00	PILONCILLO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$48.00	7	17	$336.00	$816.00
						B. JARABES								
	22104-0206	480	611	0100	01	MIEL DE ABEJA	Litro	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$245.00	10	25	$2,450.00	$6,125.00
	22104-0206	480	611	0200	00	MIEL DE MAIZ	Litro	KARO	MEXICANA	$264.00	3	8	$792.00	$2,112.00
	22104-0206	480	611	0201	00	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	Litro	KARO	MEXICANA	$220.00	6	14	$1,320.00	$3,080.00
						C. DULCES								
	22104-0025	480	610	0100	00	ATE DE FRUTAS	Kilogramo	LA COSTEÑA	MEXICANA	$90.00	16	40	$1,440.00	$3,600.00
	22104-0043	480	606	0100	00	CAJETA	Kilogramo	CORONADO	MEXICANA	$210.00	26	65	$5,460.00	$13,650.00
	22104-0361	480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA	Kilogramo	MACORMINCK	MEXICANA	$130.00	22	55	$2,860.00	$7,150.00
	22104-0361	480	610	0301	00	MERMELADA DE FRESA ENV. INDIVIDUAL.	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$150.00	12	30	$1,800.00	$4,500.00

SABINO NUMERO 75 COL SAN PEDRO APOSTOL DELEGACION TLALPAN MEXICO D.F., C.P. 14070 AGPACIFICO@OUTLOOK.COM, TELEFONO 5590444890.

RFC: AGP130927L31

ABASTECIMIENTOS GOLFO PACIFICO SA DE CV

						D. CAFE								
	22104-0039	480	806	0100	00	CAFÉ MEZ GRANO TOSTADO MOLIDO C/AZUCAR	Kilogramo	LEGAL	MEXICANA	$280.00	292	730	$81,760.00	$204,400.00
	22104-0039	480	806	0101	02	CAFÉ PURO GRANO TOSTADO MOLIDO	Kilogramo	LEGAL	MEXICANA	$280.00	15	38	$4,200.00	$10,640.00
	22104-0261	480	806	0501	00	TE DE MANZANILLA NATURAL INDIVIDUAL	Kilogramo	PASTORA	MEXICANA	$910.00	1	2	$910.00	$1,820.00
						E. CEREALES								
	22104-0023	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO ENTERO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$48.00	1,000	2,500	$48,000.00	$120,000.00
	22104-0077	480	402	0100	00	AVENA INTEGRAL	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$70.00	4	10	$280.00	$700.00
	22104-0028	480	403	0200	00	AVENA LAMINADA HOJUELAS	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$40.00	16	40	$640.00	$1,600.00
	22104-0077	480	401	0100	00	AMARANTO EN SEMILLA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$85.00	16	39	$1,360.00	$3,315.00
	22104-0077	480	405	0400	00	HOJUELAS DE MAIZ	Kilogramo	KELLOGG'S	MEXICANA	$200.00	5	11	$1,000.00	$2,200.00
	22104-0028	480	403	0300	00	CEREAL ARROZ PREC TIPO A ®	Kilogramo	GERBER	MEXICANA	$280.00	5	11	$1,400.00	$3,080.00
	22104-0077	480	403	0400	00	CEREAL DE AVENA PREC TIPO B	Kilogramo	GERBER	MEXICANA	$280.00	2	5	$560.00	$1,400.00
1	22104-0077	480	403	0400	00	CEREAL DE AVENA PREC TIPO C MIXTO	Kilogramo	GERBER	MEXICANA	$325.00	3	7	$975.00	$2,275.00
						F. HARINAS Y GALLETAS								
	22104-0154	480	402	0400	01	HARINA DE ARROZ	Kilogramo	TRES ESTRELLAS	MEXICANA	$72.00	3	7	$216.00	$504.00
	22104-0154	480	405	0200	00	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	Kilogramo	MASECA	MEXICANA	$30.00	15	37	$450.00	$1,110.00
	22104-0154	480	405	0300	00	HARINA MAIZ S/NIXT S/SABOR	Kilogramo	MAIZENA	MEXICANA	$120.00	84	210	$10,080.00	$25,200.00
	22104-0156	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO	Kilogramo	TRES ESTRELLAS	MEXICANA	$30.00	166	415	$4,980.00	$12,450.00
	22104-0128	480	406	0301	00	HARINA DE MAIZ S/NIXTAMALIZAR C/SABORES	Kilogramo	MAIZENA	MEXICANA	$215.00	88	220	$18,920.00	$47,300.00
	22104-0128	480	406	0800	00	GALLETA PARA SOPA	Kilogramo	GAMESA	MEXICANA	$100.00	16	40	$1,600.00	$4,000.00
	22104-0128	480	406	0900	00	GALLETA SALADA	Kilogramo	GAMESA	MEXICANA	$115.00	15	38	$1,725.00	$4,370.00
	22104-0128	480	406	0900	00	GALLETA INTEGRAL	Kilogramo	GAMESA	MEXICANA	$138.00	46	115	$6,348.00	$15,870.00
	22104-0128	480	406	0901	00	GALLETA SALADA ENVASE INDIVIDUAL	Kilogramo	GAMESA	MEXICANA	$120.00	88	220	$10,560.00	$26,400.00
	22104-0154	480	406	0700	00	GALLETA MARIA	Kilogramo	GAMESA	MEXICANA	$110.00	180	450	$19,800.00	$49,500.00

SABINO NUMERO 75 COL SAN PEDRO APOSTOL DELEGACION TLALPAN MEXICO D.F., C.P. 14070 AGPACIFICO@OUTLOOK.COM, TELEFONO 5596444290.
RFC AGP150907L83

ABASTECIMIENTOS GOLFO PACIFICO SA DE CV

1						G. PASTAS CORTAS								
	22104-0219	480	406	2600	00	CODITO	Kilogramo	LA MODERNA	MEXICANA	$50.00	258.4	646	$12,920.00	$32,300.00
	22104-0219	480	406	2601	00	FIDEO	Kilogramo	LA MODERNA	MEXICANA	$50.00	90	225	$4,500.00	$11,250.00
	22104-0219	480	406	2602	00	LETRA	Kilogramo	LA MODERNA	MEXICANA	$50.00	50	125	$2,500.00	$6,250.00
						H. PASTAS LARGAS								
	22104-0219	480	406	2606	00	ESPAGUETI	Kilogramo	LA MODERNA	MEXICANA	$50.00	280	700	$14,000.00	$35,000.00
	22104-0219	480	406	2607	00	MACARRON	Kilogramo	LA MODERNA	MEXICANA	$50.00	40	99	$2,000.00	$4,950.00
	22104-0219	480	406	2608	00	TALLARIN	Kilogramo	LA MODERNA	MEXICANA	$50.00	68	170	$3,400.00	$8,500.00
						I. CONDIMENTOS LIQUIDOS								
	22104-0117	480	803	0100	00	EXTRACTO DE VAINILLA	Litro	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$800.00	3	6	$2,400.00	$4,800.00
	22104-0389	480	808	0300	01	VINAGRE DE FRUTAS	Litro	LA COSTEÑA	MEXICANA	$46.00	24	60	$1,104.00	$2,760.00
						J. CONDIMENTOS SOLIDOS								
	22104-0286	480	809	0100	00	ACHIOTE EN PASTA	Kilogramo	LA ANITA	MEXICANA	$150.00	16	40	$2,400.00	$6,000.00
	22104-0015	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$110.00	80	200	$8,800.00	$22,000.00
	22104-0119	480	802	0500	01	CLAVO ENTERO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$320.00	1	3	$320.00	$960.00
	22104-0364	480	809	0300	00	MOZTAZA PREPARADA	Kilogramo	MCCORMINCK	MEXICANA	$115.00	8	19	$920.00	$2,185.00
	22104-0119	480	802	0800	02	OREGANO EN HOJA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$120.00	5	12	$600.00	$1,440.00
	22104-0346	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$90.00	13	33	$1,170.00	$2,970.00
	22104-0119	480	802	0902	02	PIMIENTA NEGRA ENTERA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$160.00	4	9	$640.00	$1,440.00
	22104-0119	480	802	0901	02	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$145.00	5	12	$725.00	$1,740.00
	22104-0374	480	807	0100	01	POLVOS PARA HORNEAR	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$200.00	3	6	$600.00	$1,200.00
	22104-0009	480	704	0100	02	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$290.00	3	6	$870.00	$1,740.00
	22104-0036	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO S/SAL Y CASCARA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$105.00	6	16	$630.00	$1,680.00
	22104-0212	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$360.00	2	4	$720.00	$1,440.00
	22104-0286	480	302	2601	00	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$285.00	37	92	$10,545.00	$26,220.00
	22104-0286	480	302	2602	01	MOLE VERDE	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$290.00	15	38	$4,350.00	$11,020.00
	22104-0119	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR (LAU,MEJ,TOM)	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$105.00	4	10	$420.00	$1,050.00
	22104-0119	480	802	0600	00	COMINO ENTERO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$150.00	2	4	$300.00	$600.00
	22104-0119	480	805	0400	00	HOJA DE AGUACATE	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$120.00	1	3	$120.00	$360.00
	22104-0365	480	301	0503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$120.00	1	3	$120.00	$360.00

SABINO NUMERO 75 COL SAN PEDRO APOSTOL DELEGACION TLALPAN MEXICO D.F., C.P. 14070 AGPACIFICO@OUTLOOK.COM TELEFONO 5590644890.
RFC AGP130827L91

ABASTECIMIENTOS GOLFO PACIFICO SA DE CV

						K. CANELA								
	22104-0052	480	802	0401	00	CANELA MOLIDA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$110.00	4	10	$440.00	$1,100.00
	22104-0052	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$500.00	6	16	$3,000.00	$8,000.00
						L. CONSOME								
	22104-0104	480	809	0200	00	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$70.00	92	230	$6,440.00	$16,100.00
						M. SAL								
	22104-0250	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODATADA	Kilogramo	SOL	MEXICANA	$21.00	232	580	$4,872.00	$12,180.00
						N. CARNE SECA Y PRODUCTOS DE PESCADO								
	22104-0027	480	106	0101	01	ATUN EN ACEITE	Kilogramo	TUNY	MEXICANA	$175.00	160	400	$28,000.00	$70,000.00
	22104-0027	480	106	0102	01	ATUN EN AGUA	Kilogramo	TUNY	MEXICANA	$175.00	248	620	$43,400.00	$108,500.00
						O. FRUTAS INDUSTRIALIZADAS								
	22104-0127	480	608	0100	00	DURAZNO MITADES ALMIBAR	Kilogramo	LA COSTEÑA	MEXICANA	$85.00	64	160	$5,440.00	$13,600.00
	22104-0127	480	608	0200	00	GUAYABA EN ALMIBAR	Kilogramo	LA COSTEÑA	MEXICANA	$86.00	39	98	$3,432.00	$8,624.00
	22104-0127	480	608	0300	00	MANGO EN ALMIBAR	Kilogramo	LA COSTEÑA	MEXICANA	$88.00	52	130	$4,576.00	$11,440.00
	22104-0127	480	608	0500	00	PIÑA REBANADAS EN ALMIBAR	Kilogramo	LA COSTEÑA	MEXICANA	$88.00	52	130	$4,576.00	$11,440.00
	22104-0127	480	608	0501	00	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	Kilogramo	LA COSTEÑA	MEXICANA	$88.00	52	130	$4,576.00	$11,440.00
1						**P. ACEITES**								
	22104-0005	480	702	0106	00	ACEITE DE CANOLA	Litro	CAPULLO	MEXICANA	$139.20	1,600	4,000	$222,720.00	$556,800.00
	22104-0006	480	702	0105	03	ACEITE DE OLIVA	Litro	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$252.00	47	118	$11,844.00	$29,736.00
						Q. GRASAS								
	22104-0091	480	604	0100	00	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	Kilogramo	IBARRA	MEXICANA	$150.00	8	21	$1,200.00	$3,150.00
	22104-0360	480	703	0100	03	MAYONESA	Kilogramo	MACKORMIC	MEXICANA	$150.00	50	125	$7,500.00	$18,750.00
						R. GELATINA								
	22104-0142	480	609	0100	00	POLVO PREP GELATINA EN AGUA	Kilogramo	GARI	MEXICANA	$126.00	87	218	$10,962.00	$27,468.00
	22104-0142	480	609	0101	00	POLVO PREP GELATINA DE AGUA BAJA EN AZUCAR	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$680.00	1	2	$680.00	$1,360.00
	22104-0142	480	609	0200	05	POLVO PREP GELATINA LECHE	Kilogramo	GARI	MEXICANA	$126.00	36	90	$4,536.00	$11,340.00
						S. SEMILLAS DE LEGUMINOSAS								
	22104-0297	480	501	0301	01	ALUBIA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$55.00	15	36	$825.00	$1,980.00
	22104-0124	480	501	0101	00	FRIJOL CANARIO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$60.00	6	14	$360.00	$840.00
	22104-0124	480	501	0600	01	FRIJOL NEGRO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$50.00	100	250	$5,000.00	$12,500.00
	22104-0124	480	501	0200	01	FRIJOL BAYO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$65.00	46	115	$2,990.00	$7,475.00
	22104-0124	480	504	0100	00	LENTEJA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$59.00	46	116	$2,714.00	$6,844.00
	22104-0124	480	503	0100	00	HABA SECA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$110.00	47	118	$5,170.00	$12,980.00

SABINO NUMERO 75 COL SAN PEDRO APOSTOL DELEGACION TLALPAN MEXICO D.F., C.P. 14070 AGPACIFICO@OUTLOOK.COM, TELEFONO 5590444850.

RFC: AGP120927L51

ABASTECIMIENTOS GOLFO PACIFICO SA DE CV

						T. LECHE Y LACTEOS LIQUIDOS								
	22104-0179	480	201	0101	01	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	Litro	LALA	MEXICANA	$43.00	10,100	25,250	$434,300.00	$1,085,750.00
	22104-0179	480	201	0500	00	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	Litro	LALA	MEXICANA	$43.00	1,200	3,000	$51,600.00	$129,000.00
	22104-0179	480	201	0200	00	LECHE DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	Litro	LALA	MEXICANA	$43.00	72	180	$3,096.00	$7,740.00
	22104-0276	480	202	0300	00	YOGURT NATURAL LECHE PARC.DESCREMADA	Kilogramo	LALA	MEXICANA	$60.00	91.6	229	$5,496.00	$13,740.00
	22104-0276	480	202	0301	00	YOGURT NATURAL LECHE DESCREMADA	Kilogramo	LALA	MEXICANA	$60.00	44	111	$2,640.00	$6,660.00
	22104-0337	480	701	0100	04	CREMA ENTERA DE VACA, 900 ML	Kilogramo	LALA	MEXICANA	$105.00	200	500	$21,000.00	$52,500.00
	22104-0337	480	701	0100	01	CREMA ENTERA DE VACA, 200 ML	Kilogramo	LALA	MEXICANA	$105.00	44	110	$4,620.00	$11,550.00
						V. VEGETALES INDUSTRIALIZADOS								
1	22104-0273	480	302	1203	01	CHICHARO PROCESADO ENVASADO	Kilogramo	HERDEZ	MEXICANA	$70.00	104	260	$7,280.00	$18,200.00
	22104-0089	480	302	1603	00	CHILES JALAPEÑOS RAJAS	Kilogramo	LA COSTEÑA	MEXICANA	$95.00	40	100	$3,800.00	$9,500.00
	22104-0089	480	302	1601	00	CHILE CHIPOTLE ADOBADO	Kilogramo	LA COSTEÑA	MEXICANA	$185.00	4	10	$660.00	$1,850.00
	22104-0273	480	302	2403	01	JITOMATE PROCESADO PURE	Kilogramo	DEL MONTE	MEXICANA	$55.00	6	15	$330.00	$825.00
	22104-0311	480	809	0400	01	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	Kilogramo	DEL MONTE	MEXICANA	$65.00	9	22	$585.00	$1,430.00
						W. VEGETALES SECOS								
	22104-0087	480	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$208.00	7	16	$1,456.00	$3,328.00
	22104-0087	480	302	1503	00	CHILE SECO CASCABEL	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$220.00	3	5	$660.00	$1,100.00
	22104-0087	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$234.00	4	10	$936.00	$2,340.00
	22104-0087	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$180.00	20	50	$3,600.00	$9,000.00
	22104-0087	480	302	1506	00	CHILE SECO MORITA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$150.00	8	20	$1,200.00	$3,000.00
	22104-0087	480	302	1508	00	CHILE SECO PASILLA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$225.00	4	10	$900.00	$2,250.00
	22104-0087	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ARBOL	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$155.00	3	7	$465.00	$1,085.00
	22104-0164	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	$220.00	4	10	$880.00	$2,200.00
												TOTAL	$1,297,213.00	$3,238,777.00

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE EL(LOS) BIEN(ES) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION ECONOMICA CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA CONCURSALES Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MONTO MINIMO UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.
MONTO MAXIMO TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS STENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N

ATENTAMENTE

RUBÉN HERNÁNDEZ BARRIENTOS
REPRESENTANTE LEGAL

SABINO NUMERO 75 COL SAN PEDRO APOSTOL DELEGACION TLALPAN MEXICO D.F., C.P. 14070 AGPACIFICO@OUTLOOK.COM, TELEFONO 5590444890.

RFC: AGP130927L91

ANEXO 3 (TRES)
"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

FOLIO. 0000016366-2024

Dependencia Solicitante: 12 Guerrero
129001 Oficina del OOAD GUERRERO
150100 Coord Abastecim y Equipamiento

Concepto: 42060801 Viveres Of.0132 No perecederos

Fecha Elaboración: 12/01/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 3,515,500.00 Unidad de Información: 120501 Centro de Costos: 200209
Cuenta: 42060801 Viveres
Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	0.0	348.0	348.0	348.0	348.0	348.0	348.0	348.0	348.0	348.0	383.5	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)	0.0	20.3	51.1	51.1	51.1	14.0	5.3	10.7	5.3	10.7	5.3	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

GUERRERO
CAMPECHANO LOPEZ ANA MARIA

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXO 4 (CUATRO)

"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (**Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como **"la Beneficiaria",** se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ **(precisar el lugar),** renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"** a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a **"la Beneficiaria"**, hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el __ **% (señalar el porcentaje con letra)** del valor del **"Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del **"Contrato"** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___**%** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al **"Contrato"** en monto fuera superior a los indicados, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del **"Contrato"** y continuará vigente en caso de que **"la Contratante"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del **"Contrato"**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora"),** la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la **"Contratante"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora o a la Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante".**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar **a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato", "la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y

por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora),** el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 5 (CINCO)
"OFICIO DEL ADMINISTRADOR"

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO M...ICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio No. 129001 2H0100/036/2024.

Acapulco de Juárez, Guerrero, 31 de enero 2024

Lic. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente

Atención: **Lic. Eduardo Rodriguez Mendoza**
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

DEC_16 Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No. **01-SPM-020/2024**

Por medio de la presente le informo que se designa al Dr. Angel Gómez Carbajal, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, como Administrador del contrato por parte del Área Técnica y/o Requirente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento 01-SPM-020/2024, segunda solicitud, para la "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS", siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Firma de Aceptación
de Administrador del Contrato

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Dr. Angel Gómez Carbajal.
oordinador de Prevención y Atención a la Salud.
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
Av. Cuauhtémoc No. 95, CP 39300 Colonia Acapulco de Juárez Centro, Localidad Acapulco, municipio Acapulco de Juárez Guerrero
Correo electrónico: angel.gomezc@imss.gob.mx;
Teléfono: 744 4 82 05 53
CURP [redacted]
RFC. [redacted]

Funcionario designado como Auxiliar del Administrador del contrato

Nombre	Cargo	Área Adscripción	Domicilio Institucional	RFC	CURP	Correo institucional	Teléfono institucional	FIRMA
Dr. Salomón García Andraca.	Director UMH A	Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero" Acapulco.	Avenida Ruíz Cortínez No. S/N Ciudad Alta Progreso, localidad Acapulco, municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero	[redacted]		salomon.garciaa@imss.gob.mx	744 4455353	

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral 4.24, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos 2 Fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Atentamente

Dra. María Teresa Díaz Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Mjor*